

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:12:47

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral 3.1.5.1, respecto las actividades, se establecen que: "El porcentaje de disponibilidad (enlaces principal y respaldo) de los enlaces terrestres no deberá ser menor de 99.90%, en ambos casos la disponibilidad se evaluará en forma mensual y los cortes del servicio o degradación del mismo que sean atribuibles al proveedor serán penalizados"

Al respecto, se solicita a la entidad considerar una disponibilidad de 99% debido a que como es sabido es una ciudad alejada y de difícil acceso, esto, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores de acuerdo a lo establecido en el Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la Observación N° 1 formulada por el participante GLOBAL FIBER PERU S.A.C., precisándose que, todos los enlaces solicitados se encuentran en área urbana por lo que se deberá cumplir con los SLA indicados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE la Observación N° 1 formulada por el participante GLOBAL FIBER PERU S.A.C., precisándose que, todos los enlaces solicitados se encuentran en área urbana por lo que se deberá cumplir con los SLA indicados en las bases.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:12:47

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el numeral 3.1.5.1.1, respecto el cuadro de cobertura y velocidades mínimas requeridas, se solicita que: "La Zona Registral N° XI requiere de enlaces en fibra óptica con tiempos medio de acceso (RTA) no mayor a 30ms".

Al respecto, se solicita a la entidad ampliar los tiempos de medio de acceso (RTA) a mínimo 30 segundos y máximo 35ms, esto, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores de acuerdo a lo establecido en el Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.5.1.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la Observación N° 2 formulada por el participante GLOBAL FIBER PERU S.A.C., precisándose que, el tiempo mayor debe ser de 30 milisegundos con la finalidad de asegurar la fluidez de la comunicación entre el origen y destino.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE la Observación N° 2 formulada por el participante GLOBAL FIBER PERU S.A.C., precisándose que, el tiempo mayor debe ser de 30 milisegundos con la finalidad de asegurar la fluidez de la comunicación entre el origen y destino.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:12:47

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 3.1.5.1.2, respecto los equipos, se solicita que: "Los ruteadores a instalarse deberán permitir el acceso de personal de la Zona Registral N° XI para labores de monitoreo, brindando 3 cuentas de acceso, para lo cual se deberán crear los perfiles respectivos (...)".

Al respecto, se solicita a la Entidad confirmar si el perfil que solicita es modo lectura, dado que existe el riesgo de una mala manipulación y afecte al servicio que se esta brindando, puesto que de lo descrito en los Términos de Referencia, no se tiene claro el requerimiento, y las bases del procedimiento deben ser claras y coherentes, esto con la finalidad de no confundir a los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.5.1.2 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 1 formulada por el participante GLOBAL FIBER PERU S.A.C., precisándose que, los perfiles proporcionados deben ser modo lectura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 1 formulada por el participante GLOBAL FIBER PERU S.A.C., precisándose que, los perfiles proporcionados deben ser modo lectura.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:12:47

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el numeral 3.1.5.1.4 respecto del centro de operación de red, se solicita que: "El Contratista deberá proporcionar las herramientas necesarias y el acceso simultaneo de 2 cuentas de acceso a los ruteadores para el personal designado por la UTI de la Zona Registral N° XI, con el fin de que estas puedan monitorear en línea el consumo de ancho de banda (...)"

Al respecto, se solicita a la Entidad confirmar si el perfil que solicita es modo lectura, dado que existe el riesgo de una mala manipulación y afecte al servicio que se esta brindando, puesto que de lo descrito en los Términos de Referencia, no se tiene claro el requerimiento, y las bases del procedimiento deben ser claras y coherentes, esto con la finalidad de no confundir a los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.4 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 2 formulada por el participante GLOBAL FIBER PERU S.A.C., precisándose que, los perfiles proporcionados deben ser modo lectura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 2 formulada por el participante GLOBAL FIBER PERU S.A.C., precisándose que, los perfiles proporcionados deben ser modo lectura.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:12:47

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el numeral 3.1.5.1.4, de los Términos de Referencia, respeto la presentación de un informe mensual de incidencia del servicio, se solicita a la Entidad confirmar si el registro o relacion de tickets de averia generados en el periodo sera emitido por la herramienta de monitoreo o puede ser de manera manual, puesto que de lo descrito en los Términos de Referencia, no se tiene claro el requerimiento, y las bases del procedimiento deben ser claras y coherentes, esto con la finalidad de no confundir a los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.5.1.4 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 3 formulada por el participante GLOBAL FIBER PERU S.A.C., precisándose que, el registro de incidencias puede ser de manera manual, pero deberán ser indicadas en los informes mensuales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 3 formulada por el participante GLOBAL FIBER PERU S.A.C., precisándose que, el registro de incidencias puede ser de manera manual, pero deberán ser indicadas en los informes mensuales.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:12:47

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el numeral 3.1.5.1.5 respecto la herramienta de monitoreo de enlaces, se solicita que: "La herramienta deberá incluir además las mediciones de utilización del ancho de banda, identificación de protocolos y por tipo de aplicaciones".

Al respecto, se solicita a la Entidad confirmar lo siguiente:

- 1.- La entidad debera de confirmar el monitoreo de ancho de banda solo por protocolos.
- 2.- La entidad debera de eliminar, la medicion de ancho de banda por tipo de aplicaciones

Esto, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores de acuerdo a lo establecido en el Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.5.1.5 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la Observación N° 3 formulada por el participante GLOBAL FIBER PERU S.A.C., precisándose que, la herramienta de monitoreo debe incluir tanto monitoreo de ancho de banda por protocolo como por tipo de aplicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE la Observación N° 3 formulada por el participante GLOBAL FIBER PERU S.A.C., precisándose que, la herramienta de monitoreo debe incluir tanto monitoreo de ancho de banda por protocolo como por tipo de aplicación.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:04:18

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Para la Experiencia del Postor en la Especialidad:

Solicitamos, incluir el monto facturado para el caso de mas MYPES, esto, puesto que las bases estandar aprobadas por el OSCE mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, establece que en las Adjudicaciones Simplificadas los postores que declaren en el Anexo N° 1, tener la condicion de micro y pequeña empresa acreditaran una experiencia que no debe ser superior al 25% del valor estimado, puesto que como estan las bases actualmente las mismas trasgreden la directiva en mención.

En ese sentido, solicitamos la inclusión en las bases integradas, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficacia y Eficiencia y Equidad, establecidos en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la Observación N° 4 formulada por el participante GLOBAL FIBER PERU S.A.C., precisándose que, conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la cual establece que en las Adjudicaciones Simplificadas los postores que declaren en el Anexo N° 1, tener la condición de micro y pequeña empresa acreditaran una experiencia que no debe ser superior al 25% del valor estimado, lo que será incluido en las bases integradas, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficacia y Eficiencia y Equidad, establecidos en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. La inclusión indicará lo siguiente:

"En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficacia y Eficiencia y Equidad, establecidos en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. La inclusión indicará lo siguiente:

"En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa."

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 1 Y 2 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 4 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, las respuestas emitidas por el área usuaria buscan asegurar las condiciones técnicas mínimas necesarias para la prestación de los servicios registrales de la SUNARP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 4 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, las respuestas emitidas por el área usuaria buscan asegurar las condiciones técnicas mínimas necesarias para la prestación de los servicios registrales de la SUNARP.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 5 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, para la admisión de las ofertas, los postores deberán presentar los documentos detallados en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la Oferta, página 16 de las Bases Administrativas que rigen el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 5 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, para la admisión de las ofertas, los postores deberán presentar los documentos detallados en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la Oferta, página 16 de las Bases Administrativas que rigen el presente procedimiento de selección.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: . Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 6 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, para el perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado con la Buena Pro, deberá presentar los documentos detallados en el numeral 2.4. Requisitos para perfeccionar el contrato, página 18 de las Bases Administrativas que rigen el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 6 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, para el perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado con la Buena Pro, deberá presentar los documentos detallados en el numeral 2.4. Requisitos para perfeccionar el contrato, página 18 de las Bases Administrativas que rigen el presente procedimiento de selección.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad no establece desde que momento de computa el plazo de prestación del servicio, siendo que en los TDR se precisa que el tiempo de prestación de los servicios será de 365 días contados a partir de la conformidad por la implementación total del servicio. En ese sentido, se solicita a la Entidad confirmar que el plazo de prestación de servicio será de 365 días calendario contabilizados desde la conformidad de la implementación total del servicio, la cual no podrá exceder de 10 días calendario de culminada la implementación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 7 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se indica en las bases lo siguiente:

"3.1.5.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

...

El plazo máximo del cual dispondrá la UTI de la Zona Registral para revisar y verificar la implementación, con la finalidad de emitir la conformidad por la misma será de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del contratista sobre la culminación de la Implementación.

...

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El tiempo de prestación de los servicios será de 365 días contados a partir de la conformidad por la implementación total del servicio."

Con lo que queda claro que el servicio inicia con la conformidad (emitida por la UTI) por la implementación total del servicio. Dicha conformidad se emite como máximo a los 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del contratista sobre la culminación de la Implementación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 7 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se indica en las bases lo siguiente:

"3.1.5.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

...

El plazo máximo del cual dispondrá la UTI de la Zona Registral para revisar y verificar la implementación, con la finalidad de emitir la conformidad por la misma será de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del contratista sobre la culminación de la Implementación.

...

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El tiempo de prestación de los servicios será de 365 días contados a partir de la conformidad por la implementación total del servicio."

Con lo que queda claro que el servicio inicia con la conformidad (emitida por la UTI) por la implementación total del servicio. Dicha conformidad se emite como máximo a los 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del contratista sobre la culminación de la Implementación.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** a **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 8 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la Entidad no exigirá garantía de fiel cumplimiento en caso se presente alguna de las excepciones establecidas en el Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 8 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la Entidad no exigirá garantía de fiel cumplimiento en caso se presente alguna de las excepciones establecidas en el Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la razón social será: ZONA REGISTRAL N° XI, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** a **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 9 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, de ser exigible la presentación de garantía de fiel cumplimiento, el postor ganador de la Buena pro deberá consignar en la Carta Fianza la razón social: ZONA REGISTRAL N° XI, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 9 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, de ser exigible la presentación de garantía de fiel cumplimiento, el postor ganador de la Buena pro deberá consignar en la Carta Fianza la razón social: ZONA REGISTRAL N° XI, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: a **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 10 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, una vez concluida la vigencia del contrato, la Entidad devolverá la garantía de fiel cumplimiento en un plazo no mayor de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recepcionada la solicitud de devolución por parte del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 10 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, una vez concluida la vigencia del contrato, la Entidad devolverá la garantía de fiel cumplimiento en un plazo no mayor de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recepcionada la solicitud de devolución por parte del contratista.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Observación:

Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la Entidad convocante no debe requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Asimismo, el requerimiento establecido en el citado literal vulnera lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento. Por lo que, solicitamos a la entidad eliminar la exigencia de firmar la Declaración Jurada Sobre Prohibiciones e Incompatibilidades considerando que ya se está firmando el Anexo N°3, el cual incluye disposiciones sobre el cumplimiento de los Términos de Referencia, incluyendo dichas obligaciones que se encuentran implícitamente contempladas en este, las cuales deben ser respetadas.

Dado que este documento abarca los compromisos requeridos, solicitamos la eliminación del Anexo 13, ello a fin de evitar duplicidad en las obligaciones declaradas y evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** L **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° del

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la Observación N° 5 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, fin de evitar la duplicidad en las obligaciones declaradas y dado que el ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, abarca los compromisos requeridos, se realizará la eliminación del ANEXO N° 13 DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE la Observación N° 5 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, fin de evitar la duplicidad en las obligaciones declaradas y dado que el ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, abarca los compromisos requeridos, se realizará la eliminación del ANEXO N° 13 DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, y el Informe mensual de incidencias del servicio, así como la medición de los parámetros de SLA del servicio (RTA, Disponibilidad), siendo que el informe relativo a la conformidad deberá ser adjuntado al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 11 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se ha establecido en los Términos de Referencia que para el pago mensual del servicio el contratista deberá presentar previamente el informe mensual de incidencias del servicio (averías, degradación de performance, etc.), así como la medición de los parámetros de SLA del servicio (RTA, Disponibilidad).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 11 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se ha establecido en los Términos de Referencia que para el pago mensual del servicio el contratista deberá presentar previamente el informe mensual de incidencias del servicio (averías, degradación de performance, etc.), así como la medición de los parámetros de SLA del servicio (RTA, Disponibilidad).

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Consideraciones generales

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.5.1 **Literal:** viñ2 **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 12 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, en relación al porcentaje de disponibilidad, que por causas externas ajenas al operador no se aplicará ninguna penalidad, debiendo ser estas sustentadas e informadas al superado el incidente, y en su informe mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 12 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, en relación al porcentaje de disponibilidad, que por causas externas ajenas al operador no se aplicará ninguna penalidad, debiendo ser estas sustentadas e informadas al superado el incidente, y en su informe mensual.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, para los casos de mal funcionamiento o falla fábrica, la imputación de responsabilidad por la existencia de daños en los equipos será evaluada previamente por el área de servicio técnico del contratista, así mismo, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1 Literal: 3.1.5.1.2 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 13 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, los equipos proporcionados por el contratista para la prestación del servicio no serán objeto de manipulación física por la Entidad. En caso el contratista requiera manos remotas para la atención de algún incidente deberá indicar el procedimiento a seguir por parte del operador del centro de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 13 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, los equipos proporcionados por el contratista para la prestación del servicio no serán objeto de manipulación física por la Entidad. En caso el contratista requiera manos remotas para la atención de algún incidente deberá indicar el procedimiento a seguir por parte del operador del centro de datos.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1 Literal: 3.1.5.1.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 14 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados. Para ello, se comunicará al contratista para disponer del retiro de equipos dentro de los diez días calendarios de finalizado el contrato o de haber sido notificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 14 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados. Para ello, se comunicará al contratista para disponer del retiro de equipos dentro de los diez días calendarios de finalizado el contrato o de haber sido notificado.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Respecto a la posibilidad de incrementar agregar nuevos sitios remotos o ampliar los anchos de banda sin afectar la operación de la red misma, solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.5.1.1 **Literal:** viñ6 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 15 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, cualquier contratación de prestaciones adicionales se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 15 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, cualquier contratación de prestaciones adicionales se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su reglamento.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Respecto al reemplazo de un equipo de mayor capacidad en las sedes donde se presenten altos consumos de CPU o Memoria (90% o superior), estará sujeta a previa evaluación y cotización del contratista, para lo cual el plazo al que se hace referencia, se contabilizará desde que el contratista viabilizó el reemplazo del equipo, siempre y cuando haya una variación del servicio como aumento de ancho de banda

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.3 Literal: . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 16 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, es responsabilidad del contratista dimensionar adecuadamente los equipos ofertado para la prestación del servicio de manera que estos operen en condiciones que aseguren la adecuada prestación del servicio, por lo que de presentarse un consumo de CPU mayor al 90% de manera frecuente es responsabilidad del contratista realizar el cambio, sin que esto represente un costo adicional a la Zona Registral N°XI.

Se recomienda revisar la respuesta a la Consulta N° 64 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 16 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, es responsabilidad del contratista dimensionar adecuadamente los equipos ofertado para la prestación del servicio de manera que estos operen en condiciones que aseguren la adecuada prestación del servicio, por lo que de presentarse un consumo de CPU mayor al 90% de manera frecuente es responsabilidad del contratista realizar el cambio, sin que esto represente un costo adicional a la Zona Registral N°XI.

Se recomienda revisar la respuesta a la Consulta N° 64 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Soprte técnico

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de solicitud de soporte técnico, será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la solicitud por parte de la entidad y del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.6 Literal: . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 17 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, tiempo de atención será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente.

El plazo máximo para la generación de un ticket de atención será de 30 minutos de reportado telefónicamente o mediante correo, pasado ese tiempo y en caso no se haya generado el ticket, la zona registral dejará constancia del hecho mediante correo electrónico, contabilizando desde ese momento el plazo tiempo de atención.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

"Las solicitudes de servicio se sujetarán a lo siguiente:

¿ Se podrán efectuar telefónicamente y/o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas con el contratista. En el caso del correo electrónico se enviará con la opción de acuse de recibido y desde dicho momento se consignará el inicio de la avería.

¿ El plazo máximo para la generación de un ticket de atención será de 30 minutos de reportado telefónicamente o mediante correo, pasado ese tiempo y en caso no se haya generado el ticket, la zona registral dejará constancia del hecho mediante correo electrónico, contabilizando desde ese momento el plazo del tiempo de atención."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

"Las solicitudes de servicio se sujetarán a lo siguiente:

¿ Se podrán efectuar telefónicamente y/o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas con el contratista. En el caso del correo electrónico se enviará con la opción de acuse de recibido y desde dicho momento se consignará el inicio de la avería.

¿ El plazo máximo para la generación de un ticket de atención será de 30 minutos de reportado telefónicamente o mediante correo, pasado ese tiempo y en caso no se haya generado el ticket, la zona registral dejará constancia del hecho mediante correo electrónico, contabilizando desde ese momento el plazo del tiempo de atención."

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Con el fin de poder iniciar el proceso atención de una manera más rápida y efectiva, solicitamos a la entidad confirmar que, en caso de reportar las averías por correo electrónico se deberá incluir la siguiente información:

- Datos del contacto técnico: nombre, teléfono, correo.
- Persona a contactar en la sede afectada por la incidencia (si es el mismo, dejar en blanco): nombre, teléfono, correo.
- Datos del servicio: CID o Nro. de Primario afectado.
- Descripción de la incidencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.6 Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 18 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, de reportar las averías por correo electrónico se incluirá la siguiente información:

- Datos del contacto técnico: nombre, teléfono, correo.
- Persona a contactar en la sede afectada por la incidencia (si es el mismo, dejar en blanco): nombre, teléfono, correo.
- Datos del servicio: CID o Nro. de Primario afectado.
- Descripción de la incidencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 18 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, de reportar las averías por correo electrónico se incluirá la siguiente información:

- Datos del contacto técnico: nombre, teléfono, correo.
- Persona a contactar en la sede afectada por la incidencia (si es el mismo, dejar en blanco): nombre, teléfono, correo.
- Datos del servicio: CID o Nro. de Primario afectado.
- Descripción de la incidencia.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que previo a la formalización del contrato, la entidad permitirá realizar visitas para el levantamiento de información que resulte necesaria, para la elaboración de dicho plan de trabajo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.3 Literal: . **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 19 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, previo a la formalización del contrato, la Entidad permitirá realizar visitas para el levantamiento de información que resulte necesaria, para la elaboración del plan de trabajo. Estas actividades serán coordinadas con la Unidad de Tecnologías de la Información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 19 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, previo a la formalización del contrato, la Entidad permitirá realizar visitas para el levantamiento de información que resulte necesaria, para la elaboración del plan de trabajo. Estas actividades serán coordinadas con la Unidad de Tecnologías de la Información.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Soporte técnico

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.6 Literal: . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 20 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio serán evaluadas e informadas y de ser por causas externas ajenas al operador no se aplicará ninguna penalidad, debiendo ser estas sustentadas e informadas al superado el incidente, y en su informe mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 20 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio serán evaluadas e informadas y de ser por causas externas ajenas al operador no se aplicará ninguna penalidad, debiendo ser estas sustentadas e informadas al superado el incidente, y en su informe mensual.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Personal clave

Observación

Considerando que en el presente numeral de los Términos de Referencia se ha solicitado certificaciones con las que tiene que contar el personal clave, las mismas que se acreditarán a la firma del contrato, empero este requerimiento no se ha incluido en el numeral 2.4. ¿requisitos para el perfeccionamiento del contrato¿, por lo que a fin de no contravenir las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, solicitamos a la entidad incluir el citado requerimiento en los requisitos para el perfeccionamiento del contrato (numeral 2.4).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.6 Literal: 1. y 2. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 3) Del Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y la Directiva N° 001-2019-OSC

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la Observación N° 6 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, en el numeral 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de las Bases Integradas se incluirá lo siguiente:
"m) Copia simple los certificados y colegiaturas del Jefe de Proyecto y Especialista del NOC requeridos como personal clave."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE la Observación N° 6 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, en el numeral 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de las Bases Integradas se incluirá lo siguiente:
"m) Copia simple los certificados y colegiaturas del Jefe de Proyecto y Especialista del NOC requeridos como personal clave."

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Plazo de implementación del servicio

Solicitamos a la Entidad se confirme que, los trámites de permisos o autorizaciones que sean necesarios realizar ante el MINCU, MTC, Municipalidades o cualquier otra autoridad administrativa, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases Administrativas, hasta que se obtengan los permisos o autorizaciones correspondientes. En ese orden de ideas, el lapso de tiempo que tome llevar a cabo el respectivo trámite no será contabilizado dentro del plazo otorgado para realizar la implementación del servicio ni generará la aplicación de ninguna penalidad. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria, de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.5.9 **Literal:** . **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 21 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el contratista debe tener en cuenta que los trámites de permisos o autorizaciones que sean necesarios realizar ante la autoridad competente deben de preverse con anticipación de manera que no afecte el plazo de implementación del servicio. Las solicitudes de ampliación de plazo por causas fortuitas o de fuerza mayor serán evaluadas de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 21 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el contratista debe tener en cuenta que los trámites de permisos o autorizaciones que sean necesarios realizar ante la autoridad competente deben de preverse con anticipación de manera que no afecte el plazo de implementación del servicio. Las solicitudes de ampliación de plazo por causas fortuitas o de fuerza mayor serán evaluadas de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Plazo de implementación del servicio

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.9 Literal: . **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 22 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas necesarias, en coordinación y con autorización de la Unidad de Tecnología de la Información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 22 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas necesarias, en coordinación y con autorización de la Unidad de Tecnología de la Información.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Plazo de implementación del servicio

Con la finalidad de evitar diversas interpretaciones, solicitamos a la entidad confirmar que el plazo de implementación de 60 días calendario se contabiliza desde el día siguiente de la entrega del plan de trabajo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.9 Literal: . **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 23 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el plazo de implementación de 60 días calendario se contabiliza desde el día siguiente de la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 23 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el plazo de implementación de 60 días calendario se contabiliza desde el día siguiente de la firma del contrato.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Consulta:

Considerando que en el presente numeral ¿Otras obligaciones del contratista¿, que si bien es cierto, menciona que es en la etapa contractual al hacer referencia al término contratista, no existe claridad sobre la oportunidad de entrega del Diagrama de ingraestructura de red.

En ese sentido, solicitamos a la entidad confirmar si este documento se debe presentar para el perfeccionamiento del contrato, de ser así y con el fin de no contravenir lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, solicitamos a la Entidad incluir el presente requerimiento en los requisitos para el perfeccionamiento del contrato (numeral 2.4).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.10 Literal: . **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 24 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la entrega del Diagrama de infraestructura de deberá ser entregada culminada la implementación del servicio, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 24 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la entrega del Diagrama de infraestructura de deberá ser entregada culminada la implementación del servicio, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección).

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la acreditación de la habilitación legal podrá ser sustentada presentando el Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de servicio de Valor Añadido, extraído de la web del MTC, debido a que en ellos se puede evidenciar nuestra habilitación para brindar el servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: a Literal: 1. **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 25 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficacia y Eficiencia y Equidad, establecidos en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, la acreditación de la habilitación legal podrá ser sustentada presentando el Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de servicio de Valor Añadido, extraído de la web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 25 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficacia y Eficiencia y Equidad, establecidos en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, la acreditación de la habilitación legal podrá ser sustentada presentando el Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de servicio de Valor Añadido, extraído de la web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Observación:

De la revisión de las bases respecto a los requisitos de calificación: "Calificaciones del Personal Clave", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar el "Especialista en Redes", designado como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido.

Al respecto, el literal c) del numeral 3.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.

En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir a un (01) año el tiempo de experiencia requerido para dicho personal.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.2 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratación

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la Observación N° 7 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, para la prestación del servicio el personal considerado clave debe contar con la expertis necesaria para dar atención a los requerimientos de soporte y gestión de la red del contratista sobre la cual se brindará el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE la Observación N° 7 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, para la prestación del servicio el personal considerado clave debe contar con la expertis necesaria para dar atención a los requerimientos de soporte y gestión de la red del contratista sobre la cual se brindará el servicio.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos para pluralidad de postores que se pueda acreditar el monto acumulado adicionando la experiencia de Servicios de Internet en General y/o Servicio de Transmisión de datos en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 26 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se incluirán como servicios similares los siguientes:

Servicios de Internet en General.

Servicio de Transmisión de datos en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 26 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se incluirán como servicios similares los siguientes:

Servicios de Internet en General.

Servicio de Transmisión de datos en general.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TULO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 27 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el tratamiento para el retraso de pago está previsto en el Artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 27 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el tratamiento para el retraso de pago está previsto en el Artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 28 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la Entidad efectuará la contraprestación mensual dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha en la que se emita la conformidad por parte de la Unidad de tecnologías de la información (UTI).
La UTI emitirá conformidad en un plazo máximo de siete (7) días calendario contabilizados a partir del día siguiente del término de cada periodo mensual, previo informe mensual de servicios presentado por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 28 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la Entidad efectuará la contraprestación mensual dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha en la que se emita la conformidad por parte de la Unidad de tecnologías de la información (UTI).
La UTI emitirá conformidad en un plazo máximo de siete (7) días calendario contabilizados a partir del día siguiente del término de cada periodo mensual, previo informe mensual de servicios presentado por el contratista.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "software necesario", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.2 Literal: . **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la Observación N° 8 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, para el cumplimiento de los requisitos mínimos especificados en los Términos de Referencia, como el monitoreo de enlaces y la configuración de enrutamientos, el proveedor deberá implementar el software adecuado para ejecutar estas funciones.

Dado que las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado impiden que la Entidad mencione marcas específicas o software determinado, y ante la variedad de equipos y sistemas en el mercado, hemos adoptado el término "software necesario" para permitir al proveedor elegir la solución que considere más apropiada para cumplir los objetivos funcionales y técnicos establecidos.

De este modo, el proveedor tiene la libertad de seleccionar e instalar el software que se ajuste a los requerimientos operativos del sistema, siempre y cuando este cumpla con las funcionalidades necesarias para monitorear enlaces y realizar las configuraciones solicitadas, sin incurrir en exigencias específicas que puedan restringir la concurrencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE la Observación N° 8 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, para el cumplimiento de los requisitos mínimos especificados en los Términos de Referencia, como el monitoreo de enlaces y la configuración de enrutamientos, el proveedor deberá implementar el software adecuado para ejecutar estas funciones.

Dado que las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado impiden que la Entidad mencione marcas específicas o software determinado, y ante la variedad de equipos y sistemas en el mercado, hemos adoptado el término "software necesario" para permitir al proveedor elegir la solución que considere más apropiada para cumplir los objetivos funcionales y técnicos establecidos.

De este modo, el proveedor tiene la libertad de seleccionar e instalar el software que se ajuste a los requerimientos operativos del sistema, siempre y cuando este cumpla con las funcionalidades necesarias para monitorear enlaces y realizar las configuraciones solicita

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.2 Literal: viñ6 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 29 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la contratación de prestaciones adicionales, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 29 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la contratación de prestaciones adicionales, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

Planeamiento del proyecto

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "etc.", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos a la entidad eliminar dicha palabra, por cuanto la misma carece de precisión generando incertidumbre sobre el alcance exacto de los requisitos exigidos, lo cual puede dar lugar a interpretaciones subjetivas y afectar la transparencia y claridad que deben regir el proceso de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.5.3 **Literal:** viñ2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la Observación N° 9 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el uso de ¿etc.¿ en las Bases, tanto en el Plan del Proyecto, la entrega de archivos de configuración y la sección de Inspección y Equipos, permite flexibilidad al proveedor para añadir detalles, formatos o equipos adicionales que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio, sin que esto constituya una exigencia adicional. La expresión ¿etc.¿ no impone requisitos imprecisos, sino que facilita la presentación de información y documentación en formatos útiles y asegura que cualquier equipo adicional sea compatible con los términos técnicos solicitados. Esta flexibilidad cumple con el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29° de su Reglamento, respetando los principios de transparencia y objetividad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE la Observación N° 9 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el uso de ¿etc.¿ en las Bases, tanto en el Plan del Proyecto, la entrega de archivos de configuración y la sección de Inspección y Equipos, permite flexibilidad al proveedor para añadir detalles, formatos o equipos adicionales que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio, sin que esto constituya una exigencia adicional. La expresión ¿etc.¿ no impone requisitos imprecisos, sino que facilita la presentación de información y documentación en formatos útiles y asegura que cualquier equipo adicional sea compatible con los términos técnicos solicitados. Esta flexibilidad cumple con el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29° de su Reglamento, respetando los principios de transparencia y objetividad.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "u otro equipo necesario", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos eliminar, dicha expresión o en su defecto confirmar lo que es necesario para el funcionamiento del enlace acorde a las especificaciones técnicas requeridas en los presentes términos de referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.5.4 **Literal:** 1° prfo **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la Observación N° 10 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, aclaramos que la expresión "u otro equipo necesario" permite al proveedor incluir, si así lo considera, dispositivos adicionales que aseguren el funcionamiento óptimo de los enlaces. La referencia a estos equipos adicionales no constituye una exigencia, sino que ofrece flexibilidad para que el proveedor pueda, según su criterio técnico, adaptar la infraestructura en función de las especificaciones mínimas establecidas (routers, módems, media converters). Esto respeta el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29° de su Reglamento, asegurando claridad en los requisitos sin imponer elementos innecesarios, manteniendo la transparencia y objetividad del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE la Observación N° 10 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, aclaramos que la expresión "u otro equipo necesario" permite al proveedor incluir, si así lo considera, dispositivos adicionales que aseguren el funcionamiento óptimo de los enlaces. La referencia a estos equipos adicionales no constituye una exigencia, sino que ofrece flexibilidad para que el proveedor pueda, según su criterio técnico, adaptar la infraestructura en función de las especificaciones mínimas establecidas (routers, módems, media converters). Esto respeta el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29° de su Reglamento, asegurando claridad en los requisitos sin imponer elementos innecesarios, manteniendo la transparencia y objetividad del proceso.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.12 Literal: . Página: 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 30 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la confidencialidad está referida únicamente a la ¿Información Confidencial¿, que reciba de la Zona Registral N° XI, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos, correo o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 30 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la confidencialidad está referida únicamente a la ¿Información Confidencial¿, que reciba de la Zona Registral N° XI, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos, correo o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Observación

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar penalidades tan altas por los supuestos de incumplimiento consignados en el presente numeral vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.

En ese sentido, solicitamos reducir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan desproporcionales con el objeto de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.5.18 **Literal:** . **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del Reglamento de Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la Observación N° 11 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se reducirá el cuadro de las penalidades quedando de la siguiente manera:

Cuadro de Penalidad

THE	Penalidad (1)	
Menor o igual a 1 hora	2%	
Mayor a 1 y menor a 9 horas	4%	
Mayor a 9 y menor a 17 horas	6%	
Mayor a 17 y menor a 24 horas	8%	
Mayor a 24 horas	10%	

(1) Porcentaje del pago mensual por enlace

Cuadro de Penalidad

TDD	Penalidad (1)	
Menor o igual a 1 hora	1%	
Mayor a 1 y menor a 2 horas	2%	
Mayor a 2 y menor a 3 horas	3%	
Mayor a 4 y menor a 5 horas	4%	
Mayor a 5 y menor a 6 horas	5%	
Mayor a 6 y menor a 7 horas	6%	
Mayor a 7 horas	8%	

(1) Porcentaje del pago mensual por enlace

Penalidad por retraso en la entrega del informe mensual de Incidencias

TIEMPO DE ATRASO EN QUE INCURRE EL PROVEEDOR

Excede hasta en 02 días el plazo de entrega del informe mensual de atenciones de averías	0.5%
Excede en más de 2 días hasta 03 días el plazo de entrega del informe mensual de atenciones de averías	1%
Excede en más de 3 días hasta 04 días el plazo de entrega del informe mensual de atenciones de averías	1.5%
Excede en más de 4 días el plazo de entrega del informe mensual de atenciones de averías	2%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE la Observación N° 11 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se reducirá el cuadro de las penalidades quedando de la siguiente manera:

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Cuadro de Penalidad

THE Penalidad (1)

Menor o igual a 1 hora	2%
Mayor a 1 y menor a 9 horas	4%
Mayor a 9 y menor a 17 horas	6%
Mayor a 17 y menor a 24 horas	8%
Mayor a 24 horas	10%

(1) Porcentaje del pago mensual por enlace

Cuadro de Penalidad

TDD Penalidad (1)

Menor o igual a 1 hora	1%
Mayor a 1 y menor a 2 horas	2%
Mayor a 2 y menor a 3 horas	3%
Mayor a 4 y menor a 5 horas	4%
Mayor a 5 y menor a 6 horas	5%
Mayor a 6 y menor a 7 horas	6%
Mayor a 7 horas	8%

(1) Porcentaje del pago mensual por enlace

Penalidad por retraso en la entrega del informe mensual de Incidencias

TIEMPO DE ATRASO EN QUE INCURRE EL PROVEEDOR

Excede hasta en 02 días el plazo de entrega del inform

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAU 17 **Literal:** . **Página:** 44
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 31 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el comité de selección, señala que la cláusula Decima Séptima: Solución de Controversias, señalada en la proforma de contrato, recoge lo establecido por las bases estándar del OSCE, y de presentarse situaciones de controversias, la Entidad actuará de conformidad a la Normativa de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 31 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el comité de selección, señala que la cláusula Decima Séptima: Solución de Controversias, señalada en la proforma de contrato, recoge lo establecido por las bases estándar del OSCE, y de presentarse situaciones de controversias, la Entidad actuará de conformidad a la Normativa de Contrataciones.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar que el tiempo de subsanación de avería ante una degradación de servicio será de veinticuatro (24) horas contabilizados después de la entrega del ticket de atención, con la finalidad de brindar a la Entidad el motivo que generó la degradación por requerir un mayor análisis en toda la red del postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1 Literal: viñ2 **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 32 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la solución de la avería no deberá exceder de 24 horas contadas a partir del reporte del incidente. El inicio de la avería se establecerá con la generación del ticket que registra la solicitud, el mismo que deberá ser comunicado a la Entidad en un lapso no mayor a 30 minutos desde que se recibió el correo electrónico alertando el incidente, pasado ese tiempo y en caso no se haya generado el ticket, la zona registral dejará constancia del hecho mediante correo electrónico, contabilizando desde ese momento los tiempos de atención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 32 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la solución de la avería no deberá exceder de 24 horas contadas a partir del reporte del incidente. El inicio de la avería se establecerá con la generación del ticket que registra la solicitud, el mismo que deberá ser comunicado a la Entidad en un lapso no mayor a 30 minutos desde que se recibió el correo electrónico alertando el incidente, pasado ese tiempo y en caso no se haya generado el ticket, la zona registral dejará constancia del hecho mediante correo electrónico, contabilizando desde ese momento los tiempos de atención.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Consulta: Enlace Principal

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del Estado, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que los enlaces de fibra óptica deberán tener un round trip promedio de 80 ms cuando los enlaces no estén saturados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.1 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 33 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el servicio implementado deberá cumplir con los valores establecidos en los Términos de Referencia para el valor del round trip. Ha quedado demostrado en el uso de los servicios de transmisión de datos que para valores superiores se ven afectados los servicios registrales dificultando las labores de los trabajadores de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 33 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el servicio implementado deberá cumplir con los valores establecidos en los Términos de Referencia para el valor del round trip. Ha quedado demostrado en el uso de los servicios de transmisión de datos que para valores superiores se ven afectados los servicios registrales dificultando las labores de los trabajadores de la Entidad.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Consulta: Enlace Principal

Bajo el principio de transparencia de la ley de contrataciones del Estado, donde la información debe ser clara y coherente con el fin que la contratación sea comprendida por los postores garantizando los principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato entre los postores, ante lo expuesto se solicita a la Entidad confirmar que los tiempos de accesos solicitados serán medido de los Data Center ubicados en Lima (COT 4 o COT 5) hasta los enlaces detallados en el Anexo 2 de las presentes bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.1 Literal: . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 34 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, los tiempos de accesos solicitados serán medidos en condiciones donde no se presente saturación del enlace y tomarán como destino de referencia la Sede Principal de la Zona Registral y los Datacenter de la Sede Central de SUNARP ubicados en Lima (COT4 y COT5).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 34 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, los tiempos de accesos solicitados serán medidos en condiciones donde no se presente saturación del enlace y tomarán como destino de referencia la Sede Principal de la Zona Registral y los Datacenter de la Sede Central de SUNARP ubicados en Lima (COT4 y COT5).

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Consulta:

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del Estado, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que los enlaces de fibra óptica deberán tener un round trip promedio de 80 ms cuando los enlaces no estén saturados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.1 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 35 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el servicio implementado deberá cumplir con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia para el valor del round trip.

Ver respuesta a la consulta N° 33 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 35 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el servicio implementado deberá cumplir con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia para el valor del round trip.

Ver respuesta a la consulta N° 33 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Consulta: Enlace Respaldo

Bajo el principio de transparencia de la ley de contrataciones del Estado, donde la información debe ser clara y coherente con el fin que la contratación sea comprendido por los postores garantizando los principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato entre los postores, ante lo expuesto se solicita a la Entidad confirmar que los tiempos de accesos solicitados serán medidos de los Data Center ubicados en Lima (COT 4 o COT 5) hasta los enlaces detallados en el Anexo 2 de las presentes bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.1 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 36 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, los tiempos de accesos solicitados serán medidos en condiciones donde no se presente saturación del enlace y tomarán como destino de referencia la Sede Principal de la Zona Registral y los Datacenter de la Sede Central de SUNARP ubicados en Lima (COT4 y COT5).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 36 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, los tiempos de accesos solicitados serán medidos en condiciones donde no se presente saturación del enlace y tomarán como destino de referencia la Sede Principal de la Zona Registral y los Datacenter de la Sede Central de SUNARP ubicados en Lima (COT4 y COT5).

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Backbone

Debido a que la Entidad está solicitando un servicio de VPN en MPLS donde solamente se podrá comunicar las sedes que están configuradas en la misma instancia, el solicitar que se brinde mecanismos de encriptación avanzada de IP Sec resulta innecesario y a la vez oneroso para el presente proceso, ya que esto contraviene con los Principios de Eficiencia y Eficacia establecidos en el Artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado

En ese sentido, solicitamos a la Entidad confirmar que el requerimiento de que la topología soporte mecanismos de encriptación avanzada de IP Sec sin generar túneles de encriptación, será opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.5.1.1 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 37 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la inclusión de mecanismos de encriptación avanzada como IPsec en la topología solicitada responde a la necesidad de asegurar la integridad y confidencialidad de la información que se transmitirá entre las sedes, especialmente en comunicaciones sensibles y críticas. Aunque el servicio de VPN en MPLS permite comunicación en una instancia específica, la encriptación avanzada garantiza una capa adicional de protección ante potenciales vulnerabilidades en la red, manteniendo un alto estándar de seguridad.

Entendemos la importancia de los principios de Eficiencia y Eficacia del artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y consideramos que estos se cumplen al exigir mecanismos de encriptación como IPsec, dado que su implementación permite prevenir posibles riesgos en la transmisión de datos. La seguridad de la red es fundamental para la operatividad y fiabilidad de los servicios brindados por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 37 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la inclusión de mecanismos de encriptación avanzada como IPsec en la topología solicitada responde a la necesidad de asegurar la integridad y confidencialidad de la información que se transmitirá entre las sedes, especialmente en comunicaciones sensibles y críticas. Aunque el servicio de VPN en MPLS permite comunicación en una instancia específica, la encriptación avanzada garantiza una capa adicional de protección ante potenciales vulnerabilidades en la red, manteniendo un alto estándar de seguridad.

Entendemos la importancia de los principios de Eficiencia y Eficacia del artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y consideramos que estos se cumplen al exigir mecanismos de encriptación como IPsec, dado que su implementación permite prevenir posibles riesgos en la transmisión de datos. La seguridad de la red es fundamental para la operatividad y fiabilidad de los s

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Consulta: Backbone

Se solicita a la entidad considerar que la asignación de aplicaciones para establecer las prioridades se realizan a través de un equipo especializado como un administrador de ancho banda; asimismo, que la Entidad al requerir que esta no tenga un costo adicional no estaría considerando que dicho requerimiento resulta a su vez innecesario y oneroso para la prestación del servicio del presente proceso. Afectandose así, los principios de equilibrio económico del contrato, Eficiencia y Eficacia establecidos en el Artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad reformular el requerimiento precisando que: ante una necesidad de modificación del ancho de banda de las calidades de servicio (QoS1, QoS2, QoS3) requeridas en el Anexo N.° 2, el contacto autorizado por la entidad se comunicará con el contratista, a fin de que realice dicha modificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.5.1.1 **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 38 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, ante una necesidad de modificación del ancho de banda de las calidades de servicio (QoS1, QoS2, QoS3) requeridas en el Anexo N.° 2, el contacto autorizado por la Entidad se comunicará con el contratista, a fin de que realice dicha modificación.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

¿ La red VPN MPLS deberá permitir flexibilidad, es decir que las aplicaciones (puertos TCP) puedan asignarse dentro del ancho de banda solicitado para las calidades de servicio (QoS1, QoS2, QoS3) según las necesidades de la Zona Registral N° XI. Ante una necesidad de modificación del ancho de banda de las calidades de servicio (QoS1, QoS2, QoS3) requeridas en el Anexo N.° 2, el contacto autorizado por la Entidad se comunicará con el contratista, a fin de que realice dicha modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 38 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, ante una necesidad de modificación del ancho de banda de las calidades de servicio (QoS1, QoS2, QoS3) requeridas en el Anexo N.° 2, el contacto autorizado por la Entidad se comunicará con el contratista, a fin de que realice dicha modificación.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

¿ La red VPN MPLS deberá permitir flexibilidad, es decir que las aplicaciones (puertos TCP) puedan asignarse dentro del ancho de banda solicitado para las calidades de servicio (QoS1, QoS2, QoS3) según las necesidades de la Zona Registral N° XI. Ante una necesidad de modificación del ancho de banda de las calidades de servicio (QoS1, QoS2, QoS3) requeridas en el Anexo N.° 2, el contacto autorizado por la Entidad se comunicará con el contratista, a fin de que realice dicha modificación.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Consulta De los Equipos:

Debido a que los fabricantes pueden indicar en el cualquier momento el fin de venta (end of sale) de los equipos incluso durante el periodo del servicio por lo que es un hecho ajeno al del postor, ante lo expuesto se solicita a la Entidad confirmar que los equipos no deberán estar en el fin de venta (end of sale) o fin de vida (end of live) durante la presentación de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.2 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 39 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, los equipos deben haber sido fabricados a partir del año 2022 en adelante, y deben ser de generación vigente que no cuente con anuncio de end-of-life o end-of sale al momento de la presentación de la propuesta técnica.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

Los equipos de comunicación (se está considerando a los routers, módems, media converters u otro dispositivo activo necesario para la instalación de los enlaces en el lado del cliente) deben haber sido fabricados a partir del año 2022 en adelante, y deben ser de generación vigente que no cuente con anuncio de end-of-life o end-of sale al momento de la presentación de la propuesta técnica.[...]

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 39 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, los equipos deben haber sido fabricados a partir del año 2022 en adelante, y deben ser de generación vigente que no cuente con anuncio de end-of-life o end-of sale al momento de la presentación de la propuesta técnica.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

Los equipos de comunicación (se está considerando a los routers, módems, media converters u otro dispositivo activo necesario para la instalación de los enlaces en el lado del cliente) deben haber sido fabricados a partir del año 2022 en adelante, y deben ser de generación vigente que no cuente con anuncio de end-of-life o end-of sale al momento de la presentación de la propuesta técnica.[...]

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Consulta De los Equipos:

Debido a que los fabricantes pueden notificar la existencia de un software o sistema operativo actualizado, ya que muchos de estos no son estables y por lo tanto podrían afectar el servicio teniendo que recurrir a una versión anterior que brinde estabilidad y por tanto mantenga el servicio óptimo, solicitamos a la Entidad confirmar que el postor deberá considerar el software o sistema operativo más estable y reciente con la finalidad que los equipos puedan funcionar de manera óptima sin perjudicar el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.2 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 40 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, confirmamos que el proveedor debe instalar el software o sistema operativo más estable y reciente para asegurar el funcionamiento óptimo de los equipos y del servicio. No obstante, también es responsabilidad del proveedor mantenerse atento a las actualizaciones y parches de seguridad que el fabricante libere, evaluando y aplicando dichas actualizaciones cuando resulten necesarias para evitar contingencias o incidentes. En caso exista sustento técnico para no aplicar una determinada versión de software, el contratista deberá emitir el informe correspondiente a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 40 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, confirmamos que el proveedor debe instalar el software o sistema operativo más estable y reciente para asegurar el funcionamiento óptimo de los equipos y del servicio. No obstante, también es responsabilidad del proveedor mantenerse atento a las actualizaciones y parches de seguridad que el fabricante libere, evaluando y aplicando dichas actualizaciones cuando resulten necesarias para evitar contingencias o incidentes. En caso exista sustento técnico para no aplicar una determinada versión de software, el contratista deberá emitir el informe correspondiente a la Entidad.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

De los Equipos

Se solicita a la entidad considerar que la asignación de aplicaciones para establecer las prioridades se realizan a través de un equipo especializado como un administrador de ancho banda; asimismo, que la Entidad al requerir que esta no tenga un costo adicional no estaría considerando que dicho requerimiento resulta a su vez innecesario y oneroso para la prestación del servicio del presente proceso. Afectandose así, los principios de equilibrio económico del contrato, Eficiencia y Eficacia establecidos en el Artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad reformular el requerimiento precisando que: ante una necesidad de modificación del ancho de banda de las calidades de servicio (QoS1, QoS2, QoS3) requeridas en el Anexo N.° 2, el contacto autorizado por la entidad se comunicará con el contratista, a fin de que realice dicha modificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.5.1.2 **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 41 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., presisandose que, ante una necesidad de modificación del ancho de banda de las calidades de servicio (QoS1, QoS2, QoS3) requeridas en el Anexo N.° 2, el contacto autorizado por la Entidad se comunicará con el contratista, a fin de que realice dicha modificación.

Ver respuesta a la Consulta N° 38 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 41 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., presisandose que, ante una necesidad de modificación del ancho de banda de las calidades de servicio (QoS1, QoS2, QoS3) requeridas en el Anexo N.° 2, el contacto autorizado por la Entidad se comunicará con el contratista, a fin de que realice dicha modificación.

Ver respuesta a la Consulta N° 38 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Consulta: De los Equipos

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del Estado, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que el contratista deberá brindar a la entidad una cuenta con acceso de lectura a los routers.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.2 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 42 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, es necesario que el contratista proporcione acceso de lectura a los routers, ya que esto permite a la Entidad realizar consultas en tiempo real sobre configuraciones, monitorear el consumo de recursos y acceder a información esencial para la toma de decisiones operativas. Este acceso es de naturaleza pasiva, asegura la transparencia y eficiencia del servicio. En ese sentido se aceptará como mínimo una cuenta de acceso de solo lectura a los routers.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

Los ruteadores a instalarse deberán permitir el acceso de personal de la Zona Registral N° XI para labores de monitoreo, brindando una cuenta de acceso, para lo cual se deberán crear los perfiles respectivos para realizar las siguientes operaciones: monitoreo de interfaces, revisión de ipflow, revisión del estado del equipo (contadores, uptime, versión de firmware, revisión de eventos, etc), top talkers, show running-config etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 42 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, es necesario que el contratista proporcione acceso de lectura a los routers, ya que esto permite a la Entidad realizar consultas en tiempo real sobre configuraciones, monitorear el consumo de recursos y acceder a información esencial para la toma de decisiones operativas. Este acceso es de naturaleza pasiva, asegura la transparencia y eficiencia del servicio. En ese sentido se aceptará como mínimo una cuenta de acceso de solo lectura a los routers.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

Los ruteadores a instalarse deberán permitir el acceso de personal de la Zona Registral N° XI para labores de monitoreo, brindando una cuenta de acceso, para lo cual se deberán crear los perfiles respectivos para realizar las siguientes operaciones: monitoreo de interfaces, revisión de ipflow, revisión del estado del equipo (contadores, uptime, versión de firmware, revisión de eventos, e

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Consulta: De los Equipos

Bajo el principio de transparencia de la ley de contrataciones del Estado, donde la información debe ser clara y coherente con el fin que la contratación sea comprendido por los postores garantizando los principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato entre los postores, ante lo expuesto se solicita a la Entidad confirmar que el acceso de lectura permitirá a la Entidad la revisión de la tabla de rutas, revisión de la configuración de las interfaces y show running-config .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.2 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 43 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el acceso de lectura solicitado permitirá a la Entidad revisar la tabla de rutas, la configuración de las interfaces y el comando show running-config. Este nivel de acceso es esencial para la verificación de la configuración de red y el monitoreo en tiempo real del estado del servicio, lo cual facilita una evaluación continua y precisa de los recursos implementados. La solicitud de acceso de lectura cumple con los principios de transparencia y libertad de concurrencia de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que es una medida de supervisión pasiva que no representa una carga económica ni limita la igualdad de trato entre los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 43 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el acceso de lectura solicitado permitirá a la Entidad revisar la tabla de rutas, la configuración de las interfaces y el comando show running-config. Este nivel de acceso es esencial para la verificación de la configuración de red y el monitoreo en tiempo real del estado del servicio, lo cual facilita una evaluación continua y precisa de los recursos implementados. La solicitud de acceso de lectura cumple con los principios de transparencia y libertad de concurrencia de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que es una medida de supervisión pasiva que no representa una carga económica ni limita la igualdad de trato entre los postores.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Consulta:

Con la finalidad de tener claridad en el requerimiento y considerando que en el numeral 3.5.1.1 indica que el servicio se puede brindar en topología malla completa (full mesh) o tipo estrella (hub & spoke) o combinación de ambas, solicitamos a la Entidad confirmar que la topología a implementar estará a criterio del postor, eso quiere decir que el postor podrá diseñar la topología malla completa (full mesh) o tipo estrella (hub & spoke) o combinación de ambas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.3 Literal: viñ1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 44 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el proveedor tiene la facultad de elegir la topología de red más adecuada entre malla completa (full mesh), tipo estrella (hub & spoke) o una combinación de ambas, basándose en su experiencia y en lo que mejor se ajuste a las necesidades de la Entidad. La selección deberá priorizar la eficiencia de comunicación y cumplir con los requisitos mínimos de latencia, agilidad, escalabilidad y resiliencia definidos en las Bases. tener en cuenta que, al finalizar la implementación, se requerirá la documentación detallada de la arquitectura de red implementada.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

3.1.5.1.3. De los Enlaces

Los enlaces serán circuitos privados con anchos de banda definidos, cuyas direcciones y las características requeridas para cada enlace se encuentran en el Anexo N° 1.

En el Anexo N° 2 se consideran las oficinas a los cuales deberán instalarse enlaces IP MPLS con el mismo porcentaje de asignación tanto de subida como de bajada de información (overbooking 1:1). Al interior de la red del proveedor deberán estar interconectados en topología malla completa (full mesh) o tipo estrella (hub & spoke) o combinación de ambas (se deja a criterio del contratista). En caso el contratista opte por la topología ¿Hub and Spoke¿ el nodo central será la Sede Zonal. El ancho de banda mínimo garantizado deberá ser el indicado en el Anexo N° 2 para cada oficina.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

3.1.5.1.3. De los Enlaces

Los enlaces serán circuitos privados con anchos de banda definidos, cuyas direcciones y las características requeridas para cada enlace se encuentran en el Anexo N° 1.

En el Anexo N° 2 se consideran las oficinas a los cuales deberán instalarse enlaces IP MPLS con el mismo porcentaje de asignación tanto de subida como de bajada de información (overbooking 1:1). Al interior de la red del proveedor deberán estar interconectados en topología malla completa (full mesh) o tipo estrella (hub & spoke) o combinación de ambas (se deja a criterio del contratista). En caso el contratista opte por la topología ¿Hub and Spoke¿ el nodo central será la Sede Zonal. El ancho de banda mínimo garantizado deberá ser el indicado en el Anexo N° 2 para cada oficina.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Consulta:

Debido a que los enlaces principales se encuentran en un Data Center de terceros, se solicita a la Entidad confirmar que se hará responsable de las gestiones necesarias para que el contratista pueda implementar los equipos routers para los enlaces de COT 4 y COT 5.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.4 Literal: 4° prrfo **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 45 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se confirma que será responsabilidad del proveedor ganador gestionar y coordinar directamente con el Data Center de terceros todos los arreglos necesarios para la instalación de los equipos de enlace COT 4 y COT 5, asegurando que el servicio se implemente de manera completa y operativa al 100%. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y logísticos que el Data Center pueda requerir para la instalación y puesta en marcha de los equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 45 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se confirma que será responsabilidad del proveedor ganador gestionar y coordinar directamente con el Data Center de terceros todos los arreglos necesarios para la instalación de los equipos de enlace COT 4 y COT 5, asegurando que el servicio se implemente de manera completa y operativa al 100%. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y logísticos que el Data Center pueda requerir para la instalación y puesta en marcha de los equipos.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Consulta:

Debido a que los enlaces principales se encuentran en un Data Center de terceros, por lo que se solicita a la Entidad confirmar en caso la empresa tercera donde la Entidad solicita que se implemente los enlaces del COT 4 y COT 5, dificulte la implementación debido a sus gestiones, esta demora no implicará la imputación de penalidades al contratista, por ser hechos de terceros ajenos a su control.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.4 Literal: 4° prrfo **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 46 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la Entidad confirma que, en caso de que el Data Center de terceros, donde se solicita la implementación de los enlaces COT 4 y COT 5, presente demoras que impacten en el cronograma del proyecto, el proveedor podrá solicitar una ampliación de plazo, siempre que demuestre documentalmente que la causa es atribuible a la gestión del tercero y esté fuera de su control directo. Esta ampliación de plazo deberá tramitarse cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidos los plazos y procedimientos para solicitudes de ampliación. No obstante, el proveedor sigue obligado a garantizar la implementación completa y operativa de los enlaces contratados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 46 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la Entidad confirma que, en caso de que el Data Center de terceros, donde se solicita la implementación de los enlaces COT 4 y COT 5, presente demoras que impacten en el cronograma del proyecto, el proveedor podrá solicitar una ampliación de plazo, siempre que demuestre documentalmente que la causa es atribuible a la gestión del tercero y esté fuera de su control directo. Esta ampliación de plazo deberá tramitarse cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidos los plazos y procedimientos para solicitudes de ampliación. No obstante, el proveedor sigue obligado a garantizar la implementación completa y operativa de los enlaces contratados.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Consulta:

Debido a que los proveedores poseen diferentes nomenclaturas en sus organigramas sobre las áreas para atender las averías y subsanarlas por lo que se solicita a la Entidad confirmar que el proveedor cumplirá el requerimiento de las presentes bases, a las funciones de atender y subsanar las averías que se presenten en el servicio solicitado a través de un centro de atención de averías y/o soporte técnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.5.1.4 **Literal:** 1° prrfo **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 47 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, independientemente de la nomenclatura que el proveedor utilice en sus áreas internas, es responsabilidad del proveedor atender y subsanar las averías del servicio de manera efectiva, conforme a lo indicado en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 47 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, independientemente de la nomenclatura que el proveedor utilice en sus áreas internas, es responsabilidad del proveedor atender y subsanar las averías del servicio de manera efectiva, conforme a lo indicado en las Bases.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Consulta:

Bajo el principio de transparencia de la ley de contrataciones del Estado, donde la información debe ser clara y coherente con el fin que la contratación sea comprendido por los postores garantizando los principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato entre los postores, ante lo expuesto se solicita a la Entidad reformular el requerimiento precisando que para el monitoreo del consumo de ancho de banda, los protocolos de consumo y disponibilidad de servicio (el enlace grafica o no grafica el consumo de ancho de banda) lo deberá realizar una herramienta de monitoreo la cual se accederá vía web.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.4 Literal: viñ2 **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 48 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el monitoreo al que se refiere en esta parte de los Términos de Referencia es mediante cuentas de acceso a los ruteadores para el personal designado por la UTI de la Zona Registral N° XI, con el fin de que éstas puedan monitorear en línea el consumo de ancho de banda, analizar el tráfico del enlace, disponibilidad de servicios y aplicaciones descritas en este capítulo, observando sus funciones principales, desempeños, bitácoras, alarmas, eventos y reportes para conservar su mejor funcionamiento y desempeño todo el tiempo posible.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

¿ El contratista deberá proporcionar las herramientas necesarias y el acceso a 01 cuenta de acceso a los ruteadores para el personal designado por la UTI de la Zona Registral N° XI, con el fin de que éstas puedan monitorear en línea el consumo de ancho de banda, analizar el tráfico del enlace, disponibilidad de servicios y aplicaciones descritas en este capítulo, observando sus funciones principales, desempeños, bitácoras, alarmas, eventos y reportes para conservar su mejor funcionamiento y desempeño todo el tiempo posible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

¿ El contratista deberá proporcionar las herramientas necesarias y el acceso a 01 cuenta de acceso a los ruteadores para el personal designado por la UTI de la Zona Registral N° XI, con el fin de que éstas puedan monitorear en línea el consumo de ancho de banda, analizar el tráfico del enlace, disponibilidad de servicios y aplicaciones descritas en este capítulo, observando sus funciones principales, desempeños, bitácoras, alarmas, eventos y reportes para conservar su mejor funcionamiento y desempeño todo el tiempo posible.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Consulta:

En caso la Entidad acoja la consulta anterior donde el consumo de ancho de banda, los protocolos de consumo y disponibilidad de servicio (el enlace grafica o no grafica el consumo de ancho de banda) se realice mediante una herramienta de monitoreo se solicita a la Entidad confirmar que el contratista deberá brindar un usuario y contraseña para que pueda acceder a la herramienta de monitoreo vía web, misma que será entregada posterior a la culminación de la implementación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.4 Literal: viñ2 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 49 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el monitoreo al que se refiere en esta parte de los Términos de Referencia es mediante cuentas de acceso a los ruteadores para el personal designado por la UTI de la Zona Registral N° XI, con el fin de que éstas puedan monitorear en línea el consumo de ancho de banda, analizar el tráfico del enlace, disponibilidad de servicios y aplicaciones descritas en este capítulo, observando sus funciones principales, desempeños, bitácoras, alarmas, eventos y reportes para conservar su mejor funcionamiento y desempeño todo el tiempo posible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 49 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el monitoreo al que se refiere en esta parte de los Términos de Referencia es mediante cuentas de acceso a los ruteadores para el personal designado por la UTI de la Zona Registral N° XI, con el fin de que éstas puedan monitorear en línea el consumo de ancho de banda, analizar el tráfico del enlace, disponibilidad de servicios y aplicaciones descritas en este capítulo, observando sus funciones principales, desempeños, bitácoras, alarmas, eventos y reportes para conservar su mejor funcionamiento y desempeño todo el tiempo posible.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Consulta:

Bajo el principio de transparencia de la ley de contrataciones del Estado, donde la información debe ser clara y coherente con el fin que la contratación sea comprendido por los postores garantizando los principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato entre los postores, ante lo expuesto se solicita a la Entidad confirmar que al referirse a integración de cada uno de los servicios en la red de voz y datos y se deberá entregar en medio escrito el procedimiento a seguir para la atención de averías hace referencia a que el contratista deberá brindar una tabla de escalamiento con los números para la atención de averías, el mismo que se deberá entregar culminado el plazo de implementación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.4 Literal: viñ3 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 50 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el contratista deberá brindar una tabla de escalamiento con los números para la atención de averías, el mismo que se deberá entregar culminado el plazo de implementación, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección).

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

¿ El NOC debe operar en paralelo a la integración de cada uno de los servicios en la red de voz, datos y se debe entregar en medio escrito el procedimiento a seguir para la atención de averías, el mismo que se deberá entregar culminado el plazo de implementación, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 50 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el contratista deberá brindar una tabla de escalamiento con los números para la atención de averías, el mismo que se deberá entregar culminado el plazo de implementación, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección).

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

¿ El NOC debe operar en paralelo a la integración de cada uno de los servicios en la red de voz, datos y se debe entregar en medio escrito el procedimiento a seguir para la atención de averías, el mismo que se deberá entregar culminado el plazo de implementación, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección).

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Consulta: Reportes Mensuales

Bajo el principio de transparencia de la ley de contrataciones del Estado, donde la información debe ser clara y coherente con el fin que la contratación sea comprendido por los postores garantizando los principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato entre los postores, ante lo expuesto se solicita a la Entidad confirmar que la medición de Round trip average de los enlaces será una vez al mes y se brindará en el reporte mensual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.4 Literal: . **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 51 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se confirma que la medición de Round trip average de los enlaces será una vez al mes y se brindará en el reporte mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 51 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se confirma que la medición de Round trip average de los enlaces será una vez al mes y se brindará en el reporte mensual.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Consulta: Reportes Mensuales

Bajo el principio de transparencia de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde la información debe ser clara y coherente con el fin que la contratación sea comprendido por los postores garantizando los principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato entre los postores, ante lo expuesto se solicita a la Entidad eliminar el RTA como cálculo de SLA debido a que dicho parámetro está asociado a la disponibilidad del servicio eso quiere decir cuando el servicio está operativo o con caída de servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.4 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 52 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, eliminará el RTA como cálculo de SLA.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

El informe mensual deberá detallar los siguiente:

- Circuitos (Circuito Digital, Tipo de Servicio, Ubicación).
- Gráficas de consumo de Ancho de Banda Mensual para cada Circuito Digital, emitidas por la herramienta de monitoreo.
- Reporte de Caídas de enlaces presentadas durante el período (horario 24x7).
- Relación de Tickets de avería generados en el período
- Reporte de cambios o modificaciones al contrato.
- Cálculo de parámetros de SLA por enlace.
- Conclusiones o recomendaciones según inconvenientes presentados durante el mes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 52 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, eliminará el RTA como cálculo de SLA.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

El informe mensual deberá detallar los siguiente:

- Circuitos (Circuito Digital, Tipo de Servicio, Ubicación).
- Gráficas de consumo de Ancho de Banda Mensual para cada Circuito Digital, emitidas por la herramienta de monitoreo.
- Reporte de Caídas de enlaces presentadas durante el período (horario 24x7).
- Relación de Tickets de avería generados en el período
- Reporte de cambios o modificaciones al contrato.
- Cálculo de parámetros de SLA por enlace.
- Conclusiones o recomendaciones según inconvenientes presentados durante el mes.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Consulta: Capacitación

Bajo el principio de Eficacia y Eficiencia de la ley de contrataciones del Estado, el cual establece que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, solicitamos a la Entidad eliminar el requerimiento de la capacitación de troubleshooting debido a que la Entidad no tendrá la gestión de los equipos routers, cabe precisar que el troubleshooting se realiza cuando se tiene la administración total de un equipo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.4 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 53 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se mantiene la capacitación de troubleshooting para el personal que la Zona Registral N° XI designe para la supervisión del servicio por cuanto se deberá contar con los conocimientos técnicos (aun cuando no se tenga control del equipo) para interactuar con sus pares por el lado del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 53 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se mantiene la capacitación de troubleshooting para el personal que la Zona Registral N° XI designe para la supervisión del servicio por cuanto se deberá contar con los conocimientos técnicos (aun cuando no se tenga control del equipo) para interactuar con sus pares por el lado del contratista.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

De no acoger la consulta anterior, y con la finalidad de que el proceso de instalación del servicio se realice de la manera más eficiente, y se evite la superposición de labores, solicitamos a la entidad confirmar que la capacitación podrá realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de servicio y en horario de oficina.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.4 Literal: viñ7 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 54 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, como máximo, la capacitación podrá realizarse una vez culminada la implementación total de enlaces del servicio, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección). Los horarios a programar serán de mutuo acuerdo

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

¿ El contratista realizará una capacitación en troubleshooting de los router incluidos en el proceso que incluya los principales comandos para identificar los top de consumo, conversaciones, revisión de interfaces, configuraciones, entre otros, con una duración mínima de 4 horas en la modalidad virtual.

La capacitación podrá realizarse una vez culminada la implementación total de enlaces del servicio, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección). Los horarios a programar serán de mutuo acuerdo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

¿ El contratista realizará una capacitación en troubleshooting de los router incluidos en el proceso que incluya los principales comandos para identificar los top de consumo, conversaciones, revisión de interfaces, configuraciones, entre otros, con una duración mínima de 4 horas en la modalidad virtual.

La capacitación podrá realizarse una vez culminada la implementación total de enlaces del servicio, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección). Los horarios a programar serán de mutuo acuerdo.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Con la finalidad de poder dimensionar una propuesta acorde a las necesidades de la entidad, solicitamos a la entidad confirmar que el número máximo de horas a capacitar será de cuatro (04) horas, ello en cumplimiento del principio de equilibrio económico, toda vez que si no se establece el máximo de las mismas, resulta imposible prever los costos, lo que podía afectar la viabilidad financiera del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.4 Literal: viñ7 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 55 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, como mínimo la capacitación deberá contar con 4 horas en la modalidad virtual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 55 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, como mínimo la capacitación deberá contar con 4 horas en la modalidad virtual.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Con la finalidad de poder dimensionar una propuesta acorde a las necesidades de la entidad, solicitamos a la entidad confirmar que el número máximo de personas a capacitar será de una (01) persona, ello en cumplimiento del principio de equilibrio económico, toda vez que si no se establece las mismas, resulta imposible prever los costos, lo que podía afectar la viabilidad financiera del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.4 Literal: viñ7 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 56 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el número máximo de personas a capacitar será de 2 personas (Supervisor principal y alterno).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 56 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el número máximo de personas a capacitar será de 2 personas (Supervisor principal y alterno).

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Consulta:

Bajo el principio de igualdad de trato de la ley de contrataciones del Estado, donde los postores deben de disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibido la existencia de privilegios o ventajas, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que la herramienta de monitoreo deberá mostrar el consumo de ancho de banda, el tráfico de entrada y tráfico de salida, el estado del CPY y el estado de memoria del router.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.5 Literal: 1° prrfo **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 57 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la Plataforma de monitoreo debe registrar diariamente el rendimiento de la totalidad de enlaces de comunicación incluido en el servicio, ocupación del ancho de banda, clasificación por tipo de tráfico, resumen de enlaces saturados, hosts con mayor generación de tráfico por enlace, entre otras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 57 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la Plataforma de monitoreo debe registrar diariamente el rendimiento de la totalidad de enlaces de comunicación incluido en el servicio, ocupación del ancho de banda, clasificación por tipo de tráfico, resumen de enlaces saturados, hosts con mayor generación de tráfico por enlace, entre otras.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Consulta:

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del Estado, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que el envío de correo electrónico o notificación ante una detección de problemas de fallas de red y/o equipos sea opcional, considerando que una degradación de servicio es una falla de red pero el cliente sigue teniendo el servicio operativo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.5 Literal: 2° prrfo Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 58 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, cuando la plataforma de Monitoreo detecte los problemas de falla en la red y/o los equipos, ésta deberá enviar en el momento vía correo electrónico, la notificación de forma automática. Se considerará válido que el reporte de falla en la red y/o los equipos sean realizados por el Personal del NOC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 58 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, cuando la plataforma de Monitoreo detecte los problemas de falla en la red y/o los equipos, ésta deberá enviar en el momento vía correo electrónico, la notificación de forma automática. Se considerará válido que el reporte de falla en la red y/o los equipos sean realizados por el Personal del NOC.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Consulta:

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del Estado, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que la visualización de enlace en línea y fuera de servicio es opcional debido a que la herramienta de monitoreo solamente muestra el consumo de ancho de banda consumido y en caso de avería total de servicio la herramienta de monitoreo no grafica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.5 Literal: 1° prrfo **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 59 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la herramienta de monitoreo deberá permitir identificar cuando un enlace se encuentra en línea o fuera de servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 59 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la herramienta de monitoreo deberá permitir identificar cuando un enlace se encuentra en línea o fuera de servicios.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Consulta:

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del Estado, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que la herramienta de monitoreo deberá graficar con un intervalo de 1 horas considerando que la Entidad solicita tener un almacenamiento de 3 meses.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.5 Literal: 2° prrfo Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 60 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, como mínimo la herramienta de monitoreo deberá tener la capacidad de graficar por día, semana, y de manera mensual. Debe tenerse en cuenta que el tiempo de conexión a los dispositivos (tiempo que el sistema de monitoreo toma para actualizar el estado de los dispositivos) no deberá ser mayor de 5 minutos.

Con el objeto permitir mayor concurrencia de postores se modificará el periodo de almacenamiento solicitado para los reportes siendo este de 45 días.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

¿ Plataforma de monitoreo donde se registre diariamente el rendimiento de la totalidad de enlaces de comunicación incluido en el servicio, ocupación del ancho de banda, clasificación por tipo de tráfico, resumen de enlaces saturados, hosts con mayor generación de tráfico por enlace, entre otras, el mismo que puede ser presentado a través de una publicación Web, en donde se muestre la información solicitada correspondiente para la totalidad de enlaces contratados. En el caso de ampliaciones posteriores de enlaces, también deberán incluirse dentro de los reportes entregados. La herramienta de generación de reportes deberá guardar un histórico de la información solicitada, por al menos 45 días. La clasificación por tipo de tráfico se refiere fundamentalmente a los protocolos: FTP, WWW, SMTP, Voz, entre otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

¿ Plataforma de monitoreo donde se registre diariamente el rendimiento de la totalidad de enlaces de comunicación incluido en el servicio, ocupación del ancho de banda, clasificación por tipo de tráfico, resumen de enlaces saturados, hosts con mayor generación de tráfico por enlace, entre otras, el mismo que puede ser presentado a través de una publicación Web, en donde se muestre la información solicitada correspondiente para la totalidad de enlaces contratados. En el caso de ampliaciones posteriores de enlaces, también deberán incluirse dentro de los reportes entregados. La herramienta de generación de reportes deberá guardar un histórico de la información solicitada, por al menos 45 días. La clasificación por tipo de tráfico se refiere fundamentalmente a los protocolos: FTP, WWW, SMTP, Voz, entre otros.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Consulta: Soporte técnico

Bajo el principio de transparencia de la ley de contrataciones del Estado, donde la información debe ser clara y coherente con el fin que la contratación sea comprendido por los postores garantizando los principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato entre los postores, ante lo expuesto se solicita a la Entidad confirmar que ante una avería de terceros o un hecho ajeno ajenos al postor la entidad no aplicará penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.6 Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 61 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el contratista no será pasible de penalidad para los casos de ¿Tiempo de degradación de la disponibilidad¿ siempre que demuestre que la causa de la avería en el servicio no le es imputable.

Ver respuesta a la Consulta N° 73 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 61 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el contratista no será pasible de penalidad para los casos de ¿Tiempo de degradación de la disponibilidad¿ siempre que demuestre que la causa de la avería en el servicio no le es imputable.

Ver respuesta a la Consulta N° 73 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que el tiempo de subsanación será contabilizado desde el que se le brinda el número de ticket a la Entidad hasta que se subsane el incidente o avería comunica el incidente .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.6 Literal: 4° prrfo **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 62 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el tiempo de subsanación será contabilizado desde el que se le brinda el número de ticket a la Entidad hasta que se subsane el incidente o avería. El plazo máximo para la generación de un ticket de atención será de 30 minutos de reportado telefónicamente o mediante correo, pasado ese tiempo y en caso no se haya generado el ticket, la Zona Registral dejará constancia del hecho mediante correo electrónico, contabilizando desde ese momento el plazo tiempo de subsanación.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

Las solicitudes de servicio se sujetarán a lo siguiente:

¿ Se podrán efectuar telefónicamente y/o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas con el contratista. En el caso del correo electrónico se enviará con la opción de acuse de recibido y desde dicho momento se consignará el inicio de la avería.

¿ El plazo máximo para la generación de un ticket de atención será de 30 minutos de reportado telefónicamente o mediante correo, pasado ese tiempo y en caso no se haya generado el ticket, la Zona Registral dejará constancia del hecho mediante correo electrónico, contabilizando desde ese momento el plazo tiempo de subsanación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

Las solicitudes de servicio se sujetarán a lo siguiente:

¿ Se podrán efectuar telefónicamente y/o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas con el contratista. En el caso del correo electrónico se enviará con la opción de acuse de recibido y desde dicho momento se consignará el inicio de la avería.

¿ El plazo máximo para la generación de un ticket de atención será de 30 minutos de reportado telefónicamente o mediante correo, pasado ese tiempo y en caso no se haya generado el ticket, la Zona Registral dejará constancia del hecho mediante correo electrónico, contabilizando desde ese momento el plazo tiempo de subsanación.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Consulta:

Bajo el principio de igualdad de trato de la ley de contrataciones del Estado, donde los postores deben de disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibido la existencia de privilegios o ventajas, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que el plazo máximo para los requerimientos como cambio de configuración sea de un plazo máximo de 72 horas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.6 Literal: viñ9 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 63 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, en atención a lo solicitado y sin que la atención a los requerimientos de configuración pueda afectar las necesidades operativas de la Entidad, se aceptaran que las solicitudes de configuración (ACL, agregar o modificar rutas, PBR, otras configuraciones) realizadas por personal de la Entidad, deberán ser atendidas en un plazo no mayor de 4 horas para cabeceras (COT4, COT5 y Sede Principal de cada Zona) y de 24 horas para otras oficinas.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

Las solicitudes de configuración (ACL, agregar o modificar rutas, PBR, otras configuraciones) realizadas por personal de la Entidad, deberán ser atendidas en un plazo no mayor de 4 horas para cabeceras (COT4, COT5 y Sede Principal de cada Zona) y de 24 horas para otras oficinas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 63 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, en atención a lo solicitado y sin que la atención a los requerimientos de configuración pueda afectar las necesidades operativas de la Entidad, se aceptaran que las solicitudes de configuración (ACL, agregar o modificar rutas, PBR, otras configuraciones) realizadas por personal de la Entidad, deberán ser atendidas en un plazo no mayor de 4 horas para cabeceras (COT4, COT5 y Sede Principal de cada Zona) y de 24 horas para otras oficinas.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

Las solicitudes de configuración (ACL, agregar o modificar rutas, PBR, otras configuraciones) realizadas por personal de la Entidad, deberán ser atendidas en un plazo no mayor de 4 horas para cabeceras (COT4, COT5 y Sede Principal de cada Zona) y de 24 horas para otras oficinas.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Consulta: Nivel de procesamiento en los ruteadores.

Dado que, si los postores no cuentan con la información necesaria para dimensionar de forma correcta la oferta, este tipo de requerimientos contravendrían contra el principio de equilibrio económico del contrato.

Razón por la que, en caso la Entidad solicite mayor ancho de banda y los equipos no puedan soportar la capacidad solicitada o el rendimiento del CPU se vea afectado, la entidad asumirá los costos del reemplazo del equipo considerando que en las presentes bases no precisa un porcentaje de aumento siendo uno de los motivos por el cual se debe reemplazar los equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.2. Literal: viñ5 **Página: 27**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 64 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la Entidad podrá solicitar ampliación de anchos de banda como máximo hasta el throughput establecido por cada tipo de Router según se indica en los Términos de Referencia. (Ejemplo: Si para un determinado enlace se ofertó un Router Modelo 3, el máximo ancho de banda que podrá ser solicitado por la Entidad será de 20 MB). En estas condiciones no deberá afectarse el rendimiento de CPU, caso contrario el contratista deberá reemplazar el equipo por uno de mayores capacidades técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 64 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la Entidad podrá solicitar ampliación de anchos de banda como máximo hasta el throughput establecido por cada tipo de Router según se indica en los Términos de Referencia. (Ejemplo: Si para un determinado enlace se ofertó un Router Modelo 3, el máximo ancho de banda que podrá ser solicitado por la Entidad será de 20 MB). En estas condiciones no deberá afectarse el rendimiento de CPU, caso contrario el contratista deberá reemplazar el equipo por uno de mayores capacidades técnicas.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Planeamiento de proyecto

Consulta:

Con la finalidad de tener claridad respecto a la documentación a presentar, solicitamos a la entidad confirmar que cuando indica las especificaciones de los equipos propuestos, hace referencia a que en el planeamiento del proyecto se deberá remitir la marca y modelo relacionado a los equipos (Router Modelo 1, Router Modelo 2, Router Modelo 3), acorde a lo consignado en el Anexo 3.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.3. Literal: . **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 65 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, en el planeamiento del proyecto se deberá remitir la marca y modelo relacionado a los equipos (Router Modelo 1, Router Modelo 2, Router Modelo 3) siendo estos los mismos equipos que formaron parte de la propuesta técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 65 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, en el planeamiento del proyecto se deberá remitir la marca y modelo relacionado a los equipos (Router Modelo 1, Router Modelo 2, Router Modelo 3) siendo estos los mismos equipos que formaron parte de la propuesta técnica.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Consulta: Planeamiento de Proyecto

Considerando el presente requerimiento no se ha contemplado que los equipos requeridos para la prestación del servicio serán brindado en calidad venta sino de comodato, conforme al numeral 3.1.5.2, no resulta logico ni proporcional que la entidad establezca la entrega de licencias de software a nombre de la Entidad, por tanto solicitamos a la Entidad eliminar el presente requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.5.3. **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 66 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que se deberá acreditar mediante DDJJ que todo software empleado en el servicio se encuentra debidamente licenciado de acuerdo a la normatividad emitida al respecto.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

Planeamiento del Proyecto

Dentro de los Siete (07) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, El contratista deberá entregar:

- ¿ Cronograma de trabajo.
- ¿ Plan del Proyecto: análisis, diseño, descripción de actividades, fechas, etc.
- ¿ Cronograma de instalación, configuración de equipos.
- ¿ Especificaciones de los equipos propuestos.
- ¿ Arquitectura y Topología de la Red a nivel nacional
- ¿ Acreditar mediante DDJJ que todo software empleado en el servicio se encuentra debidamente licenciado de acuerdo a la normatividad emitida al respecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 66 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que se deberá acreditar mediante DDJJ que todo software empleado en el servicio se encuentra debidamente licenciado de acuerdo a la normatividad emitida al respecto.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

Planeamiento del Proyecto

Dentro de los Siete (07) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, El contratista deberá entregar:

- ¿ Cronograma de trabajo.
- ¿ Plan del Proyecto: análisis, diseño, descripción de actividades, fechas, etc.
- ¿ Cronograma de instalación, configuración de equipos.
- ¿ Especificaciones de los equipos propuestos.
- ¿ Arquitectura y Topología de la Red a nivel nacional
- ¿ Acreditar mediante DDJJ que todo software empleado en el servicio se encuentra debidamente licenciado de acuerdo a la normatividad emitida al respecto.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Consulta:

Bajo el principio de transparencia de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde la información debe ser clara y coherente con el fin que la contratación sea comprendido por los postores garantizando los principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato entre los postores, ante lo expuesto se solicita a la Entidad confirmar que brindará todas las facilidades para la implementación de los enlaces COT 4 y COT 5 en el Data Center de terceros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.5. Literal: . **Página: 28**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 67 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, Entidad coordinará las facilidades de programación y acceso para la implementación de los enlaces COT 4 y COT 5 en el Data Center de terceros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 67 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, Entidad coordinará las facilidades de programación y acceso para la implementación de los enlaces COT 4 y COT 5 en el Data Center de terceros.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Considerando que el NOC o centro de atención de averías y/o soporte técnico, es un área cuya función es atender las averías de los servicios de los cliente por 24x7x365, y que por ende se requiere que sus colaboradores laboren en turnos rotativos para cumplir la atención en el horario antes mencionado, solicitamos a la entidad considerar que fuera del horario laboral del personal solicitado como especialista de redes, el soporte y la gestión del servicio será brindado por personal del NOC o centro de atención de averías y/o soporte técnico con el que cuente el contratista, ya que de lo contrario se estarían afectando los derechos laborales de dicho personal contraviniendo así con la legislación vigente en materia laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.6 Literal: 3.1.5.6.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 68 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el requerimiento de contar con 01 especialista en redes, es un requisito mínimo para el cumplimiento y la calidad del servicio contratado. Considerando que la gestión del soporte es de 24x7, es responsabilidad del contratista asegurar que se garantice una atención continua.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 68 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el requerimiento de contar con 01 especialista en redes, es un requisito mínimo para el cumplimiento y la calidad del servicio contratado. Considerando que la gestión del soporte es de 24x7, es responsabilidad del contratista asegurar que se garantice una atención continua.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

En caso la consulta anterior no sea acogida solicitamos a la Entidad reformular el requerimiento reemplazando al especialista de NOC por un personal de implementación que tenga la certificación oficial vigente a nivel asociado o superior de los router a instalar, considerando que dicho personal puede ser contactado por la Entidad durante el plazo de implementación hasta el inicio del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.6 Literal: 3.1.5.6.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 69 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el personal del NOC debe acompañar durante todo el periodo de prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 69 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el personal del NOC debe acompañar durante todo el periodo de prestación del servicio.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Consulta: Plazo de implementación

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá implementar el servicio en un plazo de 100 días calendario, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes (permisos municipales, permisos a empresas eléctricas y/o permisos a ministerio de cultura) para brindar el servicio solicitado, por lo cual 60 días calendario resulta ser un tiempo insuficiente considerando las variables indicadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.9 Literal: . **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 70 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, no es posible aceptar ampliaciones de plazo para la implementación de los servicios por cuanto en la etapa de estudio de mercado se ha demostrado pluralidad de postores que cumplen con los solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 70 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, no es posible aceptar ampliaciones de plazo para la implementación de los servicios por cuanto en la etapa de estudio de mercado se ha demostrado pluralidad de postores que cumplen con los solicitado en las bases.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Consulta: CALIDAD DE ATENCIÓN DE AVERÍAS (THE)

Se valida que, la Entidad ha establecido en el presente numeral que para la medición del THE (considerado para el cálculo de las penalidades) el tiempo de respuesta remoto es de una (01) hora; sin embargo, de la revisión integral de los Términos de Referencia se valida que en el numeral 3.1.5.1.6. (página 26) se ha consignado un tiempo de respuesta remoto de dos (02) horas.

En ese sentido se requiere la actualización del tiempo consignado en el presente numeral conforme al tiempo establecido en los TDR, es decir a dos (02) horas (remota).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.18 Literal: . Página: 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 71 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el tiempo de respuesta remoto es de dos (02) horas

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

Calidad de Atención de Averías (THE)

Se calculará en forma mensual para cada enlace. Está determinado por la sumatoria de las cantidades de horas de exceso (THE) respecto al tiempo de atención máximo establecido para el presente servicio (TAM).

El Tiempo de Atención (respuesta) Máximo (TAM) presencial para el presente servicio es de Ocho (8) horas(on-site) / Dos (02) horas (remota) para atención según corresponda. La calidad de atención está asociada al Servicio Ofertado por el contratista, si se determina que alguna de las averías reportadas está relacionada a la Entidad, éstas no serán consideradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 71 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el tiempo de respuesta remoto es de dos (02) horas

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

Calidad de Atención de Averías (THE)

Se calculará en forma mensual para cada enlace. Está determinado por la sumatoria de las cantidades de horas de exceso (THE) respecto al tiempo de atención máximo establecido para el presente servicio (TAM).

El Tiempo de Atención (respuesta) Máximo (TAM) presencial para el presente servicio es de Ocho (8) horas(on-site) / Dos (02) horas (remota) para atención según corresponda. La calidad de atención está asociada al Servicio Ofertado por el contratista, si se determina que alguna de las averías reportadas está relacionada a la Entidad, éstas no serán consideradas.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Tiempo de degradación de la Disponibilidad

Solicitamos a la Entidad considerar que, el plazo otorgado de 5 días calendario para remitir la documentación respecto a la solución de la avería, será contabilizado a partir del día siguiente de solucionada la misma, toda vez que después de ese momento es que se puede determinar la imputación de responsabilidades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.18 Literal: . **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 72 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el plazo otorgado de 5 días calendario para remitir la documentación respecto a la solución de la avería, será contabilizado a partir del día siguiente de solucionada la misma.

Ver respuesta a Consulta N° 73 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 72 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el plazo otorgado de 5 días calendario para remitir la documentación respecto a la solución de la avería, será contabilizado a partir del día siguiente de solucionada la misma.

Ver respuesta a Consulta N° 73 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad considerar que la documentación relacionada a la solución de averías, será emitida por el contratista, puesto que es este quien cuenta con los accesos disponibles, a fin de revisar los motivos por los cuales el servicio fue afectado. En ese sentido, es el contratista el competente para emitir dicho documento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.5.18 **Literal:** . **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 73 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la documentación correspondiente que demuestre la causa de la avería en el servicio podrá ser presentada por el contratista.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

El contratista no será pasible de penalidad para los casos de ¿Tiempo de degradación de la disponibilidad¿ siempre que demuestre fehacientemente que la causa de la avería en el servicio no le es imputable, debiendo presentar la documentación correspondiente ante la Unidad de tecnología de Información, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario contabilizados desde el día siguiente de solucionada la avería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 73 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la documentación correspondiente que demuestre la causa de la avería en el servicio podrá ser presentada por el contratista.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

El contratista no será pasible de penalidad para los casos de ¿Tiempo de degradación de la disponibilidad¿ siempre que demuestre fehacientemente que la causa de la avería en el servicio no le es imputable, debiendo presentar la documentación correspondiente ante la Unidad de tecnología de Información, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario contabilizados desde el día siguiente de solucionada la avería.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Consulta: Router Modelo 1

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del Estado, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que las interfaces a nivel WAN deberá ser 01 interfaz de 1 GE SFP o 1 interfaz de 1 GE RJ 45 considerando que cada router deberá conectarse a un enlace, por lo que solicitar dos interfaces WAN es desproporcionado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo 3 Literal: . **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 74 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se aceptará equipos que cuenten con 01 interfaz de 1 GE SFP o 1 interfaz de 1 GE RJ 45.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

ROUTER MODELO 1

Para enlace a instalar en Sede Central (comunicación a red nacional): en COT4, COT5

¿ Deberá disponer de 01 interfaz 1GE RJ45 WAN o 01 interfaz 1GE SFP WAN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 74 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se aceptará equipos que cuenten con 01 interfaz de 1 GE SFP o 1 interfaz de 1 GE RJ 45.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

ROUTER MODELO 1

Para enlace a instalar en Sede Central (comunicación a red nacional): en COT4, COT5

¿ Deberá disponer de 01 interfaz 1GE RJ45 WAN o 01 interfaz 1GE SFP WAN.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Consulta: Router Modelo 1

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del Estado, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que las interfaces a nivel WAN deberá ser 04 interfaces de 1 GE RJ 45 considerando que 4 interfaces para la red LAN es necesario debido a que la Entidad no ha precisado el motivo de la necesidad de las 8 interfaces.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo 3 Literal: . **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 75 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se aceptarán equipos con 04 interfaces de 1 GE RJ 45.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

ROUTER MODELO 1

Para enlace a instalar en Sede Central (comunicación a red nacional): en COT4, COT5.

¿ Deberá disponer de 01 interfaz 1GE RJ45 WAN o 01 interfaz 1GE SFP WAN.

¿ Deberá disponer de 04 interfaces 1GE RJ45 LAN. Las interfaces LAN deben poder ser configurables como interfaces WAN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 75 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se aceptarán equipos con 04 interfaces de 1 GE RJ 45.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

ROUTER MODELO 1

Para enlace a instalar en Sede Central (comunicación a red nacional): en COT4, COT5.

¿ Deberá disponer de 01 interfaz 1GE RJ45 WAN o 01 interfaz 1GE SFP WAN.

¿ Deberá disponer de 04 interfaces 1GE RJ45 LAN. Las interfaces LAN deben poder ser configurables como interfaces WAN.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Consulta: Router Modelo 1

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del Estado, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que para el router modelo 1 se puede utilizar accesorios para que el router se puede rackear o también se permitirá bandejas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo 3 Literal: . **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 76 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se puede utilizar accesorios para que el router pueda ser rackeado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 76 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se puede utilizar accesorios para que el router pueda ser rackeado.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Consulta: Características de los routers

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que el equipo router deberá tener un (01) puerto de consola RJ 45 o un (01) puerto USB.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo 3 Literal: . **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 77 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el equipo router deberá tener un (01) puerto de consola RJ 45 o un (01) puerto USB.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:
CARACTERÍSTICAS BASE PARA LOS ROUTER MODELOS 1,2, Y 3

¿ Deberá contar con 01 puerto de consola RJ45 o 01 puerto USB.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 77 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el equipo router deberá tener un (01) puerto de consola RJ 45 o un (01) puerto USB.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:
CARACTERÍSTICAS BASE PARA LOS ROUTER MODELOS 1,2, Y 3

¿ Deberá contar con 01 puerto de consola RJ45 o 01 puerto USB.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Consulta: Características de los routers

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde las Entidades deben promover el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias, quedando prohibido la práctica que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, ante lo expuesto, se solicita a la Entidad confirmar que los equipo routers deberán contar con una (01) fuente redundante con la finalidad de no encarecer la solución considerando que se debería sobredimensionar equipos para cumplir con la doble fuente redundada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo 3 Literal: . **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 78 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, los equipo routers deberán contar con una (01) fuente de poder redundante

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:
CARACTERÍSTICAS BASE PARA LOS ROUTER MODELOS 1,2, Y 3

- ¿ Deberá contar con 01 puerto de consola RJ45 o 01 puerto USB.
- ¿ Deberán contar con una (01) fuente de poder redundante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 78 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, los equipo routers deberán contar con una (01) fuente de poder redundante

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:
CARACTERÍSTICAS BASE PARA LOS ROUTER MODELOS 1,2, Y 3

- ¿ Deberá contar con 01 puerto de consola RJ45 o 01 puerto USB.
- ¿ Deberán contar con una (01) fuente de poder redundante.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Consulta: Características de los routers

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores y marcas y considerando que no todos los fabricantes poseen dicho protocolo se solicita a la Entidad confirmar que el protocolo BGP4+ será opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo 3 Literal: . **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 79 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, confirmamos que el protocolo BGP4+ será opcional en la implementación, con la condición de que el proveedor asegure plena compatibilidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas con la red nacional de SUNARP. No obstante, en caso el protocolo alternativo no logre interoperar de manera eficiente con la red de SUNARP, el proveedor deberá optar por hardware que soporte BGP4+ para garantizar la estabilidad y funcionalidad requeridas en toda la infraestructura de red, asegurando la compatibilidad con el enrutamiento y políticas de IPv4 e IPv6, conforme a lo especificado.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS BASE PARA LOS ROUTER MODELOS 1,2, Y 3

- ¿ Deberá contar con 01 puerto de consola RJ45 o 01 puerto USB.
- ¿ Deberán contar con una (01) fuente de poder redundante.
- ¿ Deberá contar con un procesador multi-core.
- ¿ Deberá soportar DHCP server/client/relay, PPPoE server/client, NAT, y gestión de sub-interfaces.
- ¿ Deberá soportar los estándares IEEE 802.1p, IEEE 802.1q, IEEE 802.3, gestión de VLAN, VLAN aggregation, gestión de MAC, protocolos STP/RSTP.
- ¿ Soporte de políticas de enrutamiento IPv4 e IPv6, rutas estáticas IPv4 e IPv6, protocolos RIP, RIPng, OSPF y OSPFv3, IS-IS, IS-IS para IPv6, BGP y BGP4+ (opcional).
- ¿ Soporte de protocolos de tunelización en IPv6, tales como generación de túneles, túneles automáticos, túneles GRE, túneles IPv6 over IPv4, túneles 6 to 4 e ISATAP.
- ¿ Tendrán que soportar IPsec de forma obligatoria, así como VPNs de otros tipos como GRE VPN, A2A VPN, L2TP VPN, L2TPv3 VPN y VxLAN.
- ¿ Deberán soportar los estándares de IPv6, tales como IPv6 ND, IPv6 PMTU, IPv6 FIB, IPv6 ACL, ICMPv6, DNSv6, DHCPv6.
- ¿ Deberán soportar protocolos asociados a QoS como DiffServ mode, priority mapping, traffic policing, traffic shaping, congestion avoidance, gestión de congestión, clasificadores de tráfico, comportamiento de tráfico y políticas de tráfico, QoS jerárquica e identificación de aplicaciones para aplicación de políticas de tráfico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- ¿ Deberá contar con 01 puerto de consola RJ45 o 01 puerto USB.
- ¿ Deberán contar con una (01) fuente de poder redundante.
- ¿ Deberá contar con un procesador multi-core.
- ¿ Deberá soportar DHCP server/client/relay, PPPoE server/client, NAT, y gestión de sub-interfaces.
- ¿ Deberá soportar los estándares IEEE 802.1p, IEEE 802.1q, IEEE 802.3, gestión de VLAN, VLAN aggregation, gestión de MAC, protocolos STP/RSTP.
- ¿ Soporte de políticas de enrutamiento IPv4 e IPv6, rutas estáticas IPv4 e IPv6, protocolos RIP, RIPng, OSPF y OSPFv3, IS-IS, IS-IS para IPv6, BGP y BGP4+ (opcional).
- ¿ Soporte de protocolos de tunelización en IPv6, tales como generación de túneles, túneles automáticos, túneles GRE, túneles IPv6 over IPv4, túneles 6 to 4 e ISATAP.
- ¿ Tendrán que soportar IPsec de forma obligatoria, así como VPNs de otros tipos como GRE VPN, A2A VPN, L2TP VPN, L2TPv3 VPN y VxLAN.
- ¿ Deberán soportar los estándares de IPv6, tales como IPv6 ND, IPv6 PMTU, IPv6 FIB, IPv6 ACL, ICMPv6, DNSv6,

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

DHCPv6.
¿ Debe

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Consulta: Especialista de Redes

Se solicita a la Entidad confirmar que el especialista de redes deberá contar con experiencia documentada en implementación de proyectos de telecomunicaciones (acceso a internet y/o redes de datos y/o telefonía fija y/o servicios gestionados).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.2 Literal: . **Página: 37**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 80 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el ingeniero del NOC debe tener como mínimo Dos (02) años de experiencia en la implementación de proyectos de telecomunicaciones o instalación o soporte o labores de monitoreo de servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o redes de telefonía y/o seguridad y/o servicios gestionados.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

Especialistas de Redes

¿ El ingeniero del NOC debe tener como mínimo Dos (02) años de experiencia en la implementación de proyectos de telecomunicaciones o instalación o soporte o labores de monitoreo de servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o redes de telefonía y/o seguridad y/o servicios gestionados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 80 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el ingeniero del NOC debe tener como mínimo Dos (02) años de experiencia en la implementación de proyectos de telecomunicaciones o instalación o soporte o labores de monitoreo de servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o redes de telefonía y/o seguridad y/o servicios gestionados.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

Especialistas de Redes

¿ El ingeniero del NOC debe tener como mínimo Dos (02) años de experiencia en la implementación de proyectos de telecomunicaciones o instalación o soporte o labores de monitoreo de servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o redes de telefonía y/o seguridad y/o servicios gestionados.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que la relación de los equipos instalados, será remitidos junto con el archivo de configuración de todos los router.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 81 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la relación de los equipos instalados podrá ser remitido junto con el archivo de configuración de todos los routers, una vez culminada la implementación total de enlaces del servicio, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección).

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

3.1.5.1.2. De los Equipos

...

Para la emisión de la conformidad de instalación el proveedor deberá entregar a la Zona Registral N° XI la relación de los equipos instalados en los gabinetes por cada Oficina. Esta Relación, como máximo, podrá ser remitido una vez culminada la implementación total de enlaces del servicio, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 81 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la relación de los equipos instalados podrá ser remitido junto con el archivo de configuración de todos los routers, una vez culminada la implementación total de enlaces del servicio, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección).

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

3.1.5.1.2. De los Equipos

...

Para la emisión de la conformidad de instalación el proveedor deberá entregar a la Zona Registral N° XI la relación de los equipos instalados en los gabinetes por cada Oficina. Esta Relación, como máximo, podrá ser remitido una vez culminada la implementación total de enlaces del servicio, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección).

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

NOC
Procedimiento a seguir para la atención de averías
Solicitamos a la entidad confirmar que el procedimiento a seguir para la atención de averías será remitido junto con el archivo de configuración de todos los router.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 82 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el procedimiento para la atención de averías podrá ser remitido junto con el archivo de configuración de todos los routers, una vez culminada la implementación total de enlaces del servicio, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección).

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:
3.1.5.1.4. Del Centro de Operación de Red

...
El NOC debe operar en paralelo a la integración de cada uno de los servicios en la red de voz, datos y se debe entregar en medio escrito el procedimiento a seguir para la atención de averías, el mismo que se deberá entregar culminado el plazo de implementación, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 82 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el procedimiento para la atención de averías podrá ser remitido junto con el archivo de configuración de todos los routers, una vez culminada la implementación total de enlaces del servicio, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección).

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:
3.1.5.1.4. Del Centro de Operación de Red

...
El NOC debe operar en paralelo a la integración de cada uno de los servicios en la red de voz, datos y se debe entregar en medio escrito el procedimiento a seguir para la atención de averías, el mismo que se deberá entregar culminado el plazo de implementación, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección).

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Respecto a la capacitación del sistema de monitoreo, solicitamos a la entidad confirmar que esta será realizada posterior al inicio del servicio solo al personal que va a tener acceso a dicho sistema de monitoreo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 83 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, la capacitación podrá realizarse una vez culminada la implementación total de enlaces del servicio, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección). Los horarios a programar serán de mutuo acuerdo.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

3.1.5.1.5. Herramienta de Monitoreo de Enlaces

¿ La Plataforma de Monitoreo deberá permitir el acceso remoto vía https o cualquier otro protocolo similar, solo de lectura al personal de Zona Registral N° XI, con la finalidad de verificar la actividad de los enlaces. El proveedor deberá incluir la capacitación sobre el sistema de monitoreo al personal de la Entidad, con una duración mínima de 4 horas, la cual se realizará mediante videoconferencia.

La capacitación podrá realizarse una vez culminada la implementación total de enlaces del servicio, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección). Los horarios a programar serán de mutuo acuerdo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

3.1.5.1.5. Herramienta de Monitoreo de Enlaces

¿ La Plataforma de Monitoreo deberá permitir el acceso remoto vía https o cualquier otro protocolo similar, solo de lectura al personal de Zona Registral N° XI, con la finalidad de verificar la actividad de los enlaces. El proveedor deberá incluir la capacitación sobre el sistema de monitoreo al personal de la Entidad, con una duración mínima de 4 horas, la cual se realizará mediante videoconferencia.

La capacitación podrá realizarse una vez culminada la implementación total de enlaces del servicio, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección). Los horarios a programar serán de mutuo acuerdo.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Solicitudes de configuración

Solicitamos el plazo de atención de solicitudes de configuración sean considerados desde que el contratista genere el ticket de atención

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 84 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, el plazo de atención de solicitudes de configuración será considerado desde que el contratista genere el ticket de atención. El plazo máximo para la generación de un ticket de atención será de 30 minutos, pasado ese tiempo y en caso no se haya generado el ticket, la zona registral dejará constancia del hecho mediante correo electrónico, contabilizando desde ese momento el plazo de atención de solicitudes.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

3.1.5.1.6. Soporte Técnico

...

Las solicitudes de configuración (ACL, agregar o modificar rutas, PBR, otras configuraciones) realizadas por personal de la Entidad, deberán ser atendidas en un plazo no mayor de 4 horas para cabeceras (COT4, COT5 y Sede Principal de cada Zona) y de 24 horas para otras oficinas.

El plazo de atención de solicitudes de configuración será considerado desde que el contratista genere el ticket de atención. El plazo máximo para la generación de un ticket de atención será de 30 minutos, pasado ese tiempo y en caso no se haya generado el ticket, la zona registral dejará constancia del hecho mediante correo electrónico, contabilizando desde ese momento el plazo de atención de solicitudes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

3.1.5.1.6. Soporte Técnico

...

Las solicitudes de configuración (ACL, agregar o modificar rutas, PBR, otras configuraciones) realizadas por personal de la Entidad, deberán ser atendidas en un plazo no mayor de 4 horas para cabeceras (COT4, COT5 y Sede Principal de cada Zona) y de 24 horas para otras oficinas.

El plazo de atención de solicitudes de configuración será considerado desde que el contratista genere el ticket de atención. El plazo máximo para la generación de un ticket de atención será de 30 minutos, pasado ese tiempo y en caso no se haya generado el ticket, la zona registral dejará constancia del hecho mediante correo electrónico, contabilizando desde ese momento el plazo de atención de solicitudes.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener claridad del requerimiento, solicitamos a la entidad confirmar que respecto al personal clave ¿Especialista de Redes¿, se requiere SOLO un personal clave para cubrir el puesto Especialista de Redes

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.1 **Página: 36**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 85 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se confirma que se ha solicitado un personal clave para cubrir el puesto de Especialista de Redes. Debe tenerse en cuenta que en los Términos de Referencia se solicitan requisitos o condiciones mínimas, siendo el contratista responsable de tomar las acciones que correspondan para el cumplimiento de las condiciones del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 85 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se confirma que se ha solicitado un personal clave para cubrir el puesto de Especialista de Redes. Debe tenerse en cuenta que en los Términos de Referencia se solicitan requisitos o condiciones mínimas, siendo el contratista responsable de tomar las acciones que correspondan para el cumplimiento de las condiciones del servicio.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:
MEDIDAS DE CONTROL

Solicitamos a la entidad, que en un plazo no mayor de un (01) día hábil posterior a la formalización del contrato, remitan los datos del coordinador responsable. Estos datos deberán incluir el nombre completo del coordinador responsable, telefono, correo electrónico, DNI, Cargo y Área.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.13 Literal: . **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 86 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que el responsable para las coordinaciones de implementación del servicio, del lado de la Zona Registral N° XI, será el jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, a quien podrán contactarlo al correo rrojasdc_ica@sunarp.gob.pe.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:
3.1.5.13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De la Implementación

El responsable para las coordinaciones de implementación del servicio, del lado de la Zona Registral N° XI, será el jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, a quien podrán contactarlo al correo rrojasdc_ica@sunarp.gob.pe.

Una vez terminada la implementación del servicio, el contratista y el personal de la UTI realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo solicitado en los términos de referencia y en la propuesta del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:
3.1.5.13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De la Implementación

El responsable para las coordinaciones de implementación del servicio, del lado de la Zona Registral N° XI, será el jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, a quien podrán contactarlo al correo rrojasdc_ica@sunarp.gob.pe.

Una vez terminada la implementación del servicio, el contratista y el personal de la UTI realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo solicitado en los términos de referencia y en la propuesta del contratista.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases se evidencia que el detalle de los precios unitarios del precio ofertado señalado en el literal i) contendría la misma información que el el Tarifario de costos mensuales por enlace señalado en el literal j). En ese sentido, solicitamos a la entidad confirmar que el detalle de los precios unitarios no será remitido, toda vez que en el literal j) se solicita el Tarifario de costos mensuales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** i y j **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 87 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se requerirá únicamente lo señalado en el literal j).

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

j) Tarifario de costos mensuales por enlace, el cual deberá contener los precios desagregados por enlace y los anchos de banda requeridos para cada oficina de la Zona Registral N° XI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 87 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se requerirá únicamente lo señalado en el literal j).

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

j) Tarifario de costos mensuales por enlace, el cual deberá contener los precios desagregados por enlace y los anchos de banda requeridos para cada oficina de la Zona Registral N° XI.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:15:39

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad Eliminar el requisito del literal C), por cuanto se atenderá lo requerido con el literal K) en cuanto a la cuenta interbancaria, ello a fin de evitar duplicidad en la documentación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** C **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 88 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se requerirá únicamente lo señalado en el literal k).

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

k) Carta de Autorización para el pago con abonos en la Cuenta Interbancaria del proveedor conforme lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, según Anexo N° 12. En el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la Entidad bancaria en el exterior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 88 formulada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., precisándose que, se requerirá únicamente lo señalado en el literal k).

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

k) Carta de Autorización para el pago con abonos en la Cuenta Interbancaria del proveedor conforme lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, según Anexo N° 12. En el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la Entidad bancaria en el exterior.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:56:40

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

En las bases se establece que el porcentaje de disponibilidad mensual solicitado no deberá ser menor al 99.90%, lo que significa que el servicio no podrá presentar interrupciones que superen los 43 minutos en el mes. Este requerimiento está relacionado con un esquema de servicio en alta disponibilidad, en el que, al contar con un enlace principal y otro de respaldo, ante la caída de uno de los enlaces, el sistema seguirá operando con normalidad gracias a una adecuada conmutación hacia el enlace de respaldo, lo que disminuye las posibles afectaciones y garantiza la continuidad del servicio.

Bajo ese orden de ideas, la exigencia de establecer un 99.90% de disponibilidad para cada enlace de manera independiente en un entorno redundante resulta cuestionable. Si bien ambos enlaces operan de forma autónoma, la continuidad del servicio depende del diseño de conmutación entre ellos. Por lo expuesto, se solicita a la entidad evaluar la exigencia del porcentaje de disponibilidad establecido, el cual debería medirse en función del tiempo durante el cual el servicio permaneció activo y sin interrupciones, ya que exigir ese nivel de disponibilidad para cada enlace de forma independiente, en lugar de corresponder a la disponibilidad del servicio podría comprometer la viabilidad operativa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1 Literal: - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 89 formulada por el participante GTD PERÚ S.A., precisándose que, la disponibilidad de los enlaces en el presente servicio es del 99.90% y se contabiliza por cada enlace sea principal o respaldo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 89 formulada por el participante GTD PERÚ S.A., precisándose que, la disponibilidad de los enlaces en el presente servicio es del 99.90% y se contabiliza por cada enlace sea principal o respaldo.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:56:40

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

En las bases se indica que se deberá entregar en medio escrito el procedimiento a seguir para la atención de averías, se solicita a la entidad precisar que dicha entrega se podrá realizar tras haber culminado la implementación del servicio o al inicio del periodo de ejecución. Asimismo, favor de confirmar si su envío se podrá realizar de forma digital a través de la mesa de partes virtual de la entidad o una dirección de correo electrónico autorizada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.4 Literal: - **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 90 formulada por el participante GTD PERÚ S.A., precisándose que, el procedimiento a seguir para la atención de averías podrá presentarse una vez culminada la implementación total de enlaces del servicio, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección).

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:
3.1.5.1.4. Del Centro de Operación de Red

...
El NOC debe operar en paralelo a la integración de cada uno de los servicios en la red de voz, datos y se debe entregar en medio escrito el procedimiento a seguir para la atención de averías, el mismo que se deberá entregar culminado el plazo de implementación, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 90 formulada por el participante GTD PERÚ S.A., precisándose que, el procedimiento a seguir para la atención de averías podrá presentarse una vez culminada la implementación total de enlaces del servicio, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección).

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:
3.1.5.1.4. Del Centro de Operación de Red

...
El NOC debe operar en paralelo a la integración de cada uno de los servicios en la red de voz, datos y se debe entregar en medio escrito el procedimiento a seguir para la atención de averías, el mismo que se deberá entregar culminado el plazo de implementación, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección).

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:56:40

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar la forma de entrega del informe mensual de incidencias del servicio, precisando si este podrá ser remitido a través de la mesa de partes virtual de la Entidad, asimismo, sirvase a indicar la Unidad u Oficina a la que deberá dirigirse la documentación a fin de evitar posibles observaciones en su envío.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.4 Literal: - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 91 formulada por el participante GTD PERÚ S.A., precisándose que, los informes mensuales de incidencias podrán ser presentados por la mesa de trámite virtual de la Sunarp, dirigida a la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 91 formulada por el participante GTD PERÚ S.A., precisándose que, los informes mensuales de incidencias podrán ser presentados por la mesa de trámite virtual de la Sunarp, dirigida a la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XI.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:56:40

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad precisar que la capacitación en troubleshooting de los router deberá llevarse a cabo en coordinación con el personal de la Zonar Registral XI durante el periodo de ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.5.1.4 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 92 formulada por el participante GTD PERÚ S.A., precisándose que, las capacitaciones en troubleshooting podrá realizarse una vez culminada la implementación total de enlaces del servicio, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección). Los horarios a programar serán de mutuo acuerdo.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

3.1.5.1.4. Del Centro de Operación de Red

...

¿ El contratista realizará una capacitación en troubleshooting de los router incluidos en el proceso que incluya los principales comandos para identificar los top de consumo, conversaciones, revisión de interfaces, configuraciones, entre otros, con una duración mínima de 4 horas en la modalidad virtual.

La capacitación en troubleshooting podrá realizarse una vez culminada la implementación total de enlaces del servicio, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección). Los horarios a programar serán de mutuo acuerdo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

3.1.5.1.4. Del Centro de Operación de Red

...

¿ El contratista realizará una capacitación en troubleshooting de los router incluidos en el proceso que incluya los principales comandos para identificar los top de consumo, conversaciones, revisión de interfaces, configuraciones, entre otros, con una duración mínima de 4 horas en la modalidad virtual.

La capacitación en troubleshooting podrá realizarse una vez culminada la implementación total de enlaces del servicio, dentro de los 7 días de plazo que tiene el contratista para informar a la Entidad (Zona Registral) para realizar la verificación conjunta (Inspección). Los horarios a programar serán de mutuo acuerdo.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:56:40

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

En las Bases indica: En el caso del correo electrónico se enviará con la opción de acuse de recibido y desde dicho momento se consignará el inicio de la avería.

Consulta: Teniendo en cuenta que los incidentes que afecten la disponibilidad del servicio son factibles de ser penalizados en función a su duración; la fecha y hora de inicio de una avería resulta determinante para el cálculo de los tiempos de atención, en ese sentido, en el caso de solicitudes por correo electrónico, la opción de tener como inicio de avería la fecha y hora del acuse de recibo no permitiría realizar un cálculo idóneo de su duración, debido a que, tal como ocurre a través del canal telefónico, con la comunicación de la entidad se da origen a un ticket para el inicio de la atención de la avería y su respectivo seguimiento.

Por lo señalado, consideramos que para el caso de solicitudes vía correo electrónico, el inicio de la avería debería establecerse con la generación del ticket que registra la solicitud, el mismo que deberá ser comunicado a la entidad en un lapso no mayor a 30 minutos desde que se recibió el correo electrónico alertando el incidente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.6 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 93 formulada por el participante GTD PERÚ S.A., precisándose que, para el caso de solicitudes vía correo electrónico, el inicio de la avería se establecerá con la generación del ticket que registra la solicitud, el mismo que deberá ser comunicado a la Entidad en un lapso no mayor a 30 minutos desde que se recibió el correo electrónico alertando el incidente, pasado ese tiempo y en caso no se haya generado el ticket, la zona registral dejará constancia del hecho mediante correo electrónico, contabilizando desde ese momento los tiempos de atención.

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

3.1.5.1.6. Soporte Técnico

...

Las solicitudes de servicio se sujetarán a lo siguiente:

¿ Se podrán efectuar telefónicamente y/o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas con el contratista. En el caso del correo electrónico se enviará con la opción de acuse de recibido y desde dicho momento se consignará el inicio de la avería.

¿ El plazo máximo para la generación de un ticket de atención será de 30 minutos de reportado telefónicamente o mediante correo, pasado ese tiempo y en caso no se haya generado el ticket, la zona registral dejará constancia del hecho mediante correo electrónico, contabilizando desde ese momento el plazo tiempo de subsanación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas lo siguiente:

3.1.5.1.6. Soporte Técnico

...

Las solicitudes de servicio se sujetarán a lo siguiente:

¿ Se podrán efectuar telefónicamente y/o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas con el contratista. En el caso del correo electrónico se enviará con la opción de acuse de recibido y desde dicho momento se consignará el inicio de la avería.

¿ El plazo máximo para la generación de un ticket de atención será de 30 minutos de reportado telefónicamente o mediante correo, pasado ese tiempo y en caso no se haya generado el ticket, la zona registral dejará constancia del hecho mediante correo electrónico, contabilizando desde ese momento el plazo tiempo de subsanación.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:56:40

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta los requisitos de la solución y el tiempo que implican los trámites de permisos ante los Municipios, así como la necesidad de coordinar el acceso a los Datacenters COT 4 y COT 5 a través de un tercero (CANVIA) en colaboración con personal de la Zona Registral XI, solicitamos a la entidad la ampliación del plazo previsto de 60 a 75 días calendario, lo cual permitirá reducir la contingencia frente a posibles demoras en la obtención de autorizaciones o permisos atribuibles a terceros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.9 Literal: - **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 94 formulada por el participante GTD PERÚ S.A., precisándose que no es posible aceptar ampliaciones de plazo para la implementación de los servicios por cuanto en la etapa de estudio de mercado se ha demostrado pluralidad de postores que cumplen con los solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 94 formulada por el participante GTD PERÚ S.A., precisándose que no es posible aceptar ampliaciones de plazo para la implementación de los servicios por cuanto en la etapa de estudio de mercado se ha demostrado pluralidad de postores que cumplen con los solicitado en las bases.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:56:40

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Respecto al RTA no mayor a 30 ms

Dada la cobertura compleja solicitada para algunas oficinas registrales y receptoras, pedimos confirmar que se aceptarán RTA de hasta 70 ms

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.1 Literal: - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 95 formulada por el participante GTD PERÚ S.A., precisándose que, los enlaces solicitados se encuentran en área urbana por lo que se deberá cumplir con los RTA indicados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 95 formulada por el participante GTD PERÚ S.A., precisándose que, los enlaces solicitados se encuentran en área urbana por lo que se deberá cumplir con los RTA indicados en las bases.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:56:40

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Sobre la calidad de servicio

Teniendo en cuenta que las calidades de servicio solo funcionan cuando los enlaces contratados están saturando Sírvese a la entidad confirmar que el postor podrá ofertar servicios de datos a través de la red MPLS sin aplicar calidades de servicio, en su lugar ofrecer duplicar el ancho de banda solicitado de tal forma que no sea necesario habilitar calidades de servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.1 Literal: - **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 96 formulada por el participante GTD PERÚ S.A., precisándose que, en caso el postor oferte duplicar el ancho de banda solicitado para cada enlace a contratar, se podrá prescindir de esta característica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 96 formulada por el participante GTD PERÚ S.A., precisándose que, en caso el postor oferte duplicar el ancho de banda solicitado para cada enlace a contratar, se podrá prescindir de esta característica.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:56:40

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

Sobre la priorización del tráfico

Según nuestra consulta anterior pedimos confirmar que el postor podrá brindar servicios de Datos a través de su red MPLS sin aplicar QoS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5.1.3 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 97 formulada por el participante GTD PERÚ S.A., precisándose que, en el caso el postor oferte duplicar el ancho de banda solicitado para cada enlace a contratar, se podrá prescindir de esta característica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 97 formulada por el participante GTD PERÚ S.A., precisándose que, en el caso el postor oferte duplicar el ancho de banda solicitado para cada enlace a contratar, se podrá prescindir de esta característica.

Entidad convocante : ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ZR N° XI ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:58:49

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

Del backpne del proveedor

Pedimos confirmar que no se aceptarán proveedores que usen, alquilen o se provisionen de infraestructura de empresas sancionadas para contratar con el estado

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.5.1.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la Consulta N° 98 formulada por el participante GTD PERÚ S.A., precisándose que, como área usuaria somos respetuosos y daremos cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en donde se señala claramente los impedimentos de contratación a los postores inhabilitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se absuelve la Consulta N° 98 formulada por el participante GTD PERÚ S.A., precisándose que, como área usuaria somos respetuosos y daremos cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en donde se señala claramente los impedimentos de contratación a los postores inhabilitados.